



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 580

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 416 DE 2024

por medio de la cual se declara el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., mayo 9 de 2024.

Doctor

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de ponencia del Proyecto de Ley número 416 de 2026 de Cámara.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, de acuerdo con los oficios allegados y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, presento **informe de Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 416 de 2024**, *por medio de la cual se declara el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 416 DE 2024

por medio de la cual se declara el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

ÍNDICE

- I. Trámite de la iniciativa.
- II. Objeto del proyecto de Ley.
- III. Consideraciones generales sobre el proyecto de Ley.
- IV. Normas constitucionales y legales que soportan el proyecto de Ley.
- V. Pliego de modificaciones.
- VI. Impacto fiscal.
- VII. Declaración de impedimentos.
- VIII. Proposición.

I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

Esta iniciativa fue presentada el 3 de abril de 2024 por los honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Juan Felipe Lemos Uribe*; y los Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, James Hermenegildo Mosquera Torres, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Daniel Restrepo Carmona, Luis Miguel López Aristizábal, Pedro Baracutao García Ospina, Andrés Felipe Jiménez Vargas, María Eugenia Lopera Monsalve, Julián Peinado Ramírez, Juan Camilo Londoño Barrera, Luis Carlos Ochoa*

Tobón, John Jairo Berrio López, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Edinson Vladimir Olaya Mancipe y Eduard Alexis Triana Rincón.

El Proyecto de Ley quedó radicado en la Corporación con el número texto inicial quedó publicado en la *Gaceta del Congreso* número 375 de 2024 y fue enviada para la Comisión V Constitucional Permanente, donde se me realiza la designación como ponente.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene como fin declarar el río Aburrá, como sujeto de derechos para su conservación, protección, mantenimiento y la restauración a cargo del Estado.

En su desarrollo evidencia la importancia de reconocer y fortalecer una ruta que complementa los esfuerzos de gestión existentes y conservación ya establecidos al otorgar una protección legal más sólida y profunda a estos importantes ecosistemas.

III. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley que se presenta, busca el reconocimiento del río Aburrá como sujeto de derechos debido a las diferentes condiciones sociales, ambientales, culturales y políticas que presentan a consideración para avanzar en este proceso.

En este contexto, se destaca el papel del río Aburrá como un eje estructurante para el desarrollo regional en el Valle de Aburrá y sus municipios circundantes, por lo cual, se justifica su declaración, reconociendo su influencia en la conservación de la biodiversidad, la calidad del agua y el bienestar de las comunidades locales.

Sin embargo, se han presentado condiciones y desafíos ambientales que han influido en su transformación a lo largo de la historia por la ocupación sostenida a lo largo de su margen, la contaminación del agua, la deforestación de sus riberas, actividades extractivas y ocupaciones de sus suelos.

Sobre las condiciones históricas y culturales, se resalta la importancia del río Aburrá tomando como referencia la publicación “El río Aburrá-Medellín: del olvido a un cuerpo vivo fundamental para nuestro Valle”¹ alrededor de diversos hitos.

Hito 1: La época de libertad del río

El río Aburrá-Medellín estaba caracterizado por su curso “serpenteante” “esas curvas le permitían disminuir poco a poco su velocidad y regenerarse a sí mismo mientras hacía su recorrido. También, tenía, algo así como “zonas de descanso”, llamadas las planicies de inundación, que además de ayudarle a disipar su fuerza, hacían de estas zonas espacios fértiles aptos para el cultivo”².

Hito 2: La canalización y domesticación del río

La industrialización de Medellín en el siglo XX trajo consigo la necesidad de controlar el río para evitar inundaciones y facilitar el crecimiento urbano. Aunque el proceso de canalización encontró resistencia debido a las dinámicas naturales del río y las divergencias entre los ingenieros, finalmente se llevó a cabo, transformando el río en un elemento secundario en la configuración urbana de Medellín.

Hito 3: La transformación y la contaminación

La canalización del río Aburrá-Medellín lo convirtió en un canal de circulación vial y un centro industrial, desplazando su papel como fuente de vida y sustento para las comunidades aledañas. A pesar de esta contaminación, el río sigue siendo un ecosistema vital para la región, y su preservación es fundamental para mantener el equilibrio ambiental y garantizar el bienestar de las comunidades aguas abajo.

Hito 4: La importancia de la preservación y gestión

A pesar de que el río Aburrá-Medellín ya no es una fuente directa de abastecimiento para la región, sigue siendo esencial para mantener la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

Junto con las universidades de la región que han colaborado, se destaca que la idea no consiste en seguir canalizando el río, sino más bien en realizar un seguimiento a los vertimientos de desechos industriales, de construcción y al impacto que generan las extracciones mineras en las orillas del río.

Se sugiere evitar construir cerca de las orillas, buscar la conexión a las redes de acueducto y alcantarillado en nuevas construcciones residenciales y comerciales, abstenerse de arrojar basura, escombros y electrodomésticos a las fuentes hídricas, y optar por alternativas para el adecuado depósito de estos desechos.

Posteriormente se establecieron otros procesos de planificación alrededor del río como la construcción del Plan Integral del río Aburrá, se realiza el Convenio Nuestro río y se avanza al proceso de formulación y adopción del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA).

En este sentido, avanzar en un proceso de declaración como sujeto de derechos permite avanzar en promover otros hitos alrededor de fomentar la cooperación y articulación sobre la importancia de conservar y proteger el río Aburrá y su cuenca. Se han implementado programas de restauración ecológica, proyectos de saneamiento ambiental y medidas de protección para garantizar la sostenibilidad del río y su entorno, pero avanzar en el proceso de declaración como sujeto de derechos atiende a un cambio en la forma en que se aborda la gestión y conservación del río, reconociendo su importancia ecológica y social.

Para este propósito, el Proyecto de Ley reconoce un instrumento vigente de planificación como

¹ <https://www.metropol.gov.co/Paginas/Noticias/el-río-aburra-medellin-del-olvido-a-un-cuerpo-vivo-fundamental-para-nuestro-valle.aspx>

² <https://www.metropol.gov.co/Paginas/Noticias/el-río-aburra-medellin-del-olvido-a-un-cuerpo-vivo-fundamental-para-nuestro-valle.aspx>

lo es el Plan de Ordenación de la Cuenca del río Aburrá, identificando que este es uno de los criterios institucionales y políticos que han permitido unificar y coordinar la toma de decisiones alrededor de este ecosistema estratégico.

El POMCA es un plan aprobado en comisión conjunta en el año 2007 con la participación de las autoridades ambientales y presidido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, posteriormente en el año 2018 tuvo una nueva actualización que tendrá una vigencia de 12 años. En estos procesos de construcción y actualización se contó con la creación y participación del Consejo de Cuenca, conformado por representantes de las comunidades, se surtió el proceso de consulta previa de la comunidad étnica de San Andrés y las juntas de acción comunal que correspondía su jurisdicción, las organizaciones sociales y ambientales organizadas, el sector productivo, los entes territoriales y la academia.

Para su seguimiento en el cumplimiento de los objetivos, se establece en el Plan, un sistema de indicadores:

- **Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático:** donde se busca el incremento del conocimiento y la tecnología en la cuenca, incluyendo el establecimiento de instrumentación para el monitoreo climático y de hidrología, así como la implementación de bases de datos y estrategias de capacitación. En el ámbito del ordenamiento territorial, se promueven estrategias regionales para el control de ocupación de zonas de riesgo, acompañadas de capacitaciones para los servidores involucrados. Por último, se promueven medidas físicas, como la instrumentación y monitoreo de áreas críticas por municipio, para garantizar una gestión efectiva y sostenible del riesgo en la cuenca del río Aburrá.

- **Mejoramiento de la calidad del recurso hídrico** donde se busca garantizar la disponibilidad y calidad del agua en la cuenca, promoviendo el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos, así como la protección de las fuentes de agua y la gestión adecuada de los sistemas de abastecimiento.

- **Conservación de ecosistemas:** El plan reconoce la importancia de conservar los ecosistemas naturales presentes en la cuenca del río Aburrá, como bosques, humedales, ríos y quebradas. Se proponen medidas para proteger y restaurar estos ecosistemas, así como para promover la conectividad ecológica entre ellos.

- **En materia de ocupación y Ordenamiento territorial:** Se establecen lineamientos para el ordenamiento del territorio en la cuenca del río Aburrá, con el objetivo de promover un desarrollo urbano y rural sostenible, que tenga en cuenta la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

- **Participación y gobernanza:** El plan promueve la participación activa de la comunidad en la gestión de la cuenca, así como la articulación

entre diferentes actores institucionales y sociales. Se propone el fortalecimiento de espacios de concertación y la creación de mecanismos para la toma de decisiones participativa.

Este Plan aprobado en un trabajo articulado de las autoridades ambientales y municipales, donde se establece la oportunidad de incorporar este instrumento en los Planes de Ordenamiento Territorial de cada uno de los municipios, ya que, se constituye en determinante para el ordenamiento territorial en los términos establecidos por el artículo 10° de la Ley 388 de 1997. De esta manera permite no solo reconocerlo como un instrumento rector de planificación, sino que permite su actualización con criterios asociados a la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, aspectos que son de importancia en la actual agenda ambiental.

En este sentido, podemos decir que, al ser un determinante ambiental que tiene consensos y actualizaciones acorde a las realidades del territorio se articula en el proyecto de Ley donde se realiza referencia explícita a sus lineamientos y objetivos. Esto implica que las acciones contempladas en el proyecto de Ley se encuentran alineados con las disposiciones del plan de ordenación.

Asimismo, se reconoce el papel del Consejo de Cuenca del río Aburrá como un órgano de participación que reúne a diferentes actores interesados en la gestión de la cuenca. Además, se promoverá la coherencia interinstitucional entre el Consejo de Cuenca, las autoridades ambientales, los municipios y otras entidades relevantes. Esto garantizará una gestión integral y efectiva de la cuenca.

La agenda de la declaración de los sujetos de derecho se ha desarrollado desde hace varios y años y con experiencias asociadas a otros países.

En publicación realizada por la Universidad Externado de Colombia, “Un recorrido a la naturaleza como sujeto de derechos”³ se reconoce las experiencias que, en los últimos años, se ha observado un creciente interés por parte de la sociedad en la protección del medio ambiente y en la manera en que nos relacionamos con la naturaleza. Este interés ha dado lugar a un movimiento que aboga por otorgar a los ecosistemas una personería jurídica con derechos propios.

En varios países, estas iniciativas han tenido éxito en la legislación, constitución o jurisprudencia acorde lo tengan establecido. Por ejemplo, en Nueva Zelanda, la Ley Awa Tupua Act otorga personería jurídica al río Whanganui, con representación de dos personas, una de la tribu Iwi y otra del Gobierno. En Estados Unidos, se han encontrado dificultades para este reconocimiento en los tribunales, aunque en Pittsburgh se han reconocido los derechos al agua y a las comunidades naturales en el Code of Ordinances.

³ <https://medioambiente.uexternado.edu.co/un-recorrido-a-la-naturaleza-como-sujeto-de-derechos/>

Colombia ha adoptado este enfoque principalmente a través de la jurisprudencia, gracias a la Constitución Política de 1991, que estableció las bases para un nuevo pacto con la naturaleza. Las Altas Cortes han integrado este concepto en planes de acción y han promovido la actividad legislativa. El reconocimiento de personalidad jurídica, permite dotarlos de una especial protección, lo que cobra mayor relevancia al hacerlos sujetos de derecho pues permite que su protección sea garantizada vía mecanismos institucionales y les otorga la posibilidad de acceder a la justicia como sujeto activo en acciones de protección de sus intereses.

Como ya se ha mencionado en la exposición de motivos, se tiene como precedente constitucional la Sentencia de la Corte Constitucional T 622 de 2016, donde se reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, nombrando un representante legal.

Esta providencia se suma a otras decisiones de la Corte Constitucional que subrayan la importancia de conferir a la naturaleza y al medio ambiente el estatus de sujeto de derecho. Por ejemplo, la Sentencia C-632 de 2011 establece la concepción de la naturaleza no solo como el entorno vital de los seres humanos, sino como bien jurídicamente protegido, que debe ser perseverado y garantizado.

“La Corte ha calificado al medio ambiente como un bien jurídico constitucionalmente protegido, en el que concurren las siguientes dimensiones: (i) es un principio que irradia todo el orden jurídico en cuanto se le atribuye al Estado la obligación de conservarlo y protegerlo, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas naturales de la Nación; (ii) aparece como un derecho constitucional de todos los individuos que es exigible por distintas vías judiciales; (iii) tiene el carácter de servicio público, erigiéndose junto con la salud, la educación y el agua potable, en un objetivo social cuya realización material encuentra pleno fundamento en el fin esencial de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país; y (iv) aparece como una prioridad dentro de los fines del Estado, comprometiéndolo la responsabilidad directa del Estado al atribuirle los deberes de prevención y control de los factores de deterioro ambiental y la adopción de las medidas de protección.”⁴ (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Además del río Atrato, otros ríos han sido reconocidos como sujetos de derechos en Colombia, desde el año 2016, entre ellos, río Atrato (Chocó), Ríos Coello, Combeima y Cocora (Tolima), río Cauca: - junio de 2019, río Magdalena, río Quindío, río Pance, río Otún, río la Plata.

Estos reconocimientos han sido impulsados por demandas de comunidades locales, organizaciones ambientales y abogados que buscan proteger los derechos de los ecosistemas y las comunidades que dependen de ellos. Estas sentencias han establecido

precedentes importantes en la jurisprudencia colombiana y han llevado a un cambio en la forma en que se concibe la relación entre el ser humano y la naturaleza en el país.

Estas iniciativas giran en la búsqueda de la sostenibilidad entre las regiones y la interconexión que existe entre las zonas urbanas y rurales, las ciudades y las regiones, ya que el reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos no solo tiene implicaciones legales y ambientales, sino también una relevancia directa para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas.

El sexto objetivo de la Agenda de ODS “Agua Limpia y Saneamiento”, es fundamental para el bienestar y la sostenibilidad de la ciudad. En este sentido, el reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos se presenta como una estrategia esencial para alcanzar este objetivo. La calidad del agua en los ríos y su acceso equitativo son condiciones fundamentales para lograr una ciudad sostenible, y este reconocimiento legal contribuye a fortalecer estas condiciones.

Para este ODS se establecen importantes metas, entre ellas las asociadas a:

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento⁵.

Estas son las metas que de cara al 2030 Colombia ha establecido diseñar políticas y normatividades que permita llegar con acciones claras en la protección de este recurso natural. La conservación y protección del río Aburrá contribuye directamente a la Meta 6.4, que busca aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos y garantizar un abastecimiento sostenible de agua dulce. Al reconocer al río Aburrá como sujeto de derechos, se promueve su conservación, lo que ayuda a proteger sus recursos hídricos y a reducir la contaminación.

Además, la gestión integrada de los recursos hídricos, como se propone con la declaración del río Aburrá como sujeto de derechos, es fundamental para cumplir con la Meta 6.5. Esta meta busca

⁴ <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-632-11.htm>

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

implementar la gestión integrada del agua a todos los niveles, al involucrar a diferentes entidades y comunidades en la gestión del río, se fomenta la colaboración para garantizar un uso sostenible del agua y una protección efectiva de los ecosistemas.

Asimismo, la protección y restauración de los ecosistemas relacionados con el agua, como los bosques, las montañas, los humedales y los ríos, es esencial para cumplir con la Meta 6.6. Al declarar al río Aburrá como sujeto de derechos, se reconoce la importancia de estos ecosistemas y se promueve su conservación y restauración. Esto incluye acciones como la reforestación de las riberas, la protección de la biodiversidad, y la prevención de la degradación de los ecosistemas acuáticos.

Finalmente, al involucrar a las comunidades locales en la gestión del río Aburrá, como se propone con su declaración como sujeto de derechos, se fortalece la participación comunitaria y se promueve una gobernanza más inclusiva y transparente del agua. Esto contribuye al cumplimiento de la Meta 6.b, que busca apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Las estrategias clave para encauzar el Objetivo 6 (de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas), “incluyen aumentar la inversión y la capacitación en todo el sector, promover la innovación y la acción a partir de pruebas, mejorar la coordinación y la cooperación intersectorial entre todas las partes interesadas y adoptar un enfoque más integrado y holístico de la gestión del agua.

Se prevé que la población urbana mundial que se enfrenta a la escasez de agua se duplique, pasando de 930 millones en 2016 a 1700-2400 millones de personas en 2050. Riesgo inminente de una crisis mundial del agua, advierte el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo 2023 | UNESCO.

Las masas de agua superficial, como lagos, ríos y embalses, están experimentando rápidos cambios en todo el mundo, y una de cada cinco cuencas fluviales muestra grandes fluctuaciones de los niveles de agua superficial en los últimos 5 años.”⁶

Como se menciona en la exposición de motivos del Proyecto de Ley, se coordinarán las acciones necesarias para el manejo y control del correcto funcionamiento con los municipios y con El Distrito que conforman la cuenca del río Aburrá, así como las orientaciones brindadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

También es importante mencionar que el objeto de la presente ley no pretende modificar los usos del suelo, ni generar prohibiciones o restricciones específicas en el desarrollo de proyectos productivos vigentes, ya su fin está basado en la conservación, protección, mantenimiento y la restauración del río Aburrá y de su entidad a cargo del Estado. Además,

no implica cambios en la Ley orgánica asociadas a los POT, PBOT, EBOT de los entes territoriales.

En este sentido, el objeto del proyecto de ley es garantizar la aplicación de los postulados constitucionales, legales y jurisprudenciales que apuestan por la protección del medio ambiente, reconociendo al río Aburrá como una entidad sujeta de derechos. Estableciendo un marco normativo que reconozca la importancia, su afectación ambiental y la responsabilidad del Estado y sus instituciones de protegerlo y de adoptar acciones afirmativas

IX. MARCO NORMATIVO

MARCO CONSTITUCIONAL

Constitución Política de Colombia

Artículo 8º. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)

MARCO LEGAL

Ley 99 de 1993

Título II de Ministerio de Medio Ambiente y del Sistema nacional Ambiental

Artículo 2º. “El Ministerio del Medio Ambiente formulará, junto con el Presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación”⁷.

Corresponde al Ministerio de Medio Ambiente coordinar el Sistema nacional Ambiental, SINA, que en esta Ley se organiza, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación”⁸.

“Artículo 30. Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

⁷ <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-99-1993.pdf>

⁸ Ibidem.

aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente”

Artículo 33. “...18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.”⁹.

Ley 388 de 1997

Artículo 10. “Determinantes de los planes de ordenamiento territorial. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la constitución y las leyes:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales así:

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del SINA, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de los Recursos Naturales, tales como limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente a aspectos exclusivamente ambientales.

b) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso, manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables...; las normas y directrices para el manejo de cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la Autoridad Ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia eco sistémica¹⁰.

Decreto 1729 de 2002

Artículo 8º. Aprobación del plan. Los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente.

Artículo 17. Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstos en un plan de ordenación de una cuenca, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem, pág. 25

También es importante mencionar que el río Aburrá está categorizado como un hecho metropolitano según el Acuerdo Metropolitano 21 del 30 de octubre de 1995 desde su nacimiento en el Municipio de Caldas hasta el norte del Municipio de Barbosa y que además el acuerdo metropolitano 04 de 2014 establece los lineamientos para la intervención integral del río Aburrá¹¹.

MARCO JURISPRUDENCIAL

Al respecto es importante mencionar y tener en cuenta la Sentencia T-622 de 2016, antecedente jurisprudencial en el que la máxima autoridad en materia Constitucional reconoce al río Atrato, su cuenca y afluentes como “una entidad sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado...”¹².

En esta misma providencia la Corte Constitucional hace referencia a la visión ecocéntrica tenida en cuenta para tomar este tipo de decisiones. Dicha visión, sostiene que “la especie humana es solo un evento más dentro de una larga cadena evolutiva que ha perdurado por miles de millones de años y por tanto de ninguna manera es la dueña de las demás especies, de la biodiversidad ni de los recursos naturales como tampoco del destino del planeta. En consecuencia, **esta teoría concibe a la naturaleza como un auténtico sujeto de derechos que deben ser reconocidos por los Estados**”¹³. (Subrayado fuera del texto original).

Además de la Sentencia antes citada, la Corte también ha resaltado la importancia de reconocer a la naturaleza y al medio ambiente como sujetos de derechos en las siguientes las sentencias:

Sentencia C-632 de 2011

“... la naturaleza no se concibe únicamente como el ambiente y entorno de los seres humanos, sino también como un sujeto con derechos propios, que, como tal, deben ser protegidos y garantizados.”¹⁴.

Sentencia T-080 de 2015

“... la naturaleza no se concibe únicamente como el ambiente y entorno de los seres humanos, sino también como un sujeto con derechos propios, que, como tal, deben ser protegidos y garantizados...”¹⁵.

Ahora bien, considerando que la Corte Constitucional ha sostenido la importancia de la naturaleza y el medio ambiente como merecedores de protección y derechos en sí mismos, es deber de

¹¹ Ibidem, pág. 26

¹² Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-622 de 2016. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.html>

¹³ Ibidem

¹⁴ Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia C-632 de 2011. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-632-11.htm>

¹⁵ Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-080/15. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-080-15.htm>

este Congreso de la República garantizar su goce efectivo por parte de estos “sujetos”, como en este caso, los del río Aburrá.

X.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Texto Inicial	Propuesta de Modificación	Observaciones
<p>Artículo 1º. Objeto. Declárese el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos para su conservación, protección, mantenimiento y restauración a cargo del Estado.</p>	<p>Artículo 1º. Objeto. Declárese el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos para su conservación, protección, mantenimiento y restauración a cargo del Estado.</p>	Sin modificaciones
<p>Artículo 2º. Comité de Orientación y Protección del río Aburrá - COPRA. Créase el Comité como el Representante Legal del río Aburrá liderado por las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad Ambiental Urbana, el cual contará con la participación de las entidades públicas que tengan relación con la cuenca y su fin será el de coordinar las diferentes acciones y su integración presupuestal.</p> <p>Parágrafo 1º. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta Ley, las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá expedirán las reglamentaciones técnicas correspondientes para materializar las funciones de que habla el presente artículo.</p>	<p>Artículo 2º. Comité de Orientación y Protección del río Aburrá - COPRA. Créase el Comité como el Representante Legal del río Aburrá liderado por las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad Ambiental Urbana el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual contará con la participación de las entidades públicas que tengan relación con la cuenca y su fin será el de coordinar las diferentes acciones y su integración presupuestal.</p> <p>Parágrafo 1º. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta Ley, las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá expedirán las reglamentaciones técnicas correspondientes para materializar las funciones de que habla el presente artículo.</p>	Se modifica el nombre de la autoridad ambiental urbana para incluir el Área Metropolitana del Valle de Aburrá
<p>Artículo 3º. Presupuestos. Las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá, los municipios y El Distrito que conforman su cuenca apropiarán anualmente en sus presupuestos los recursos que sean necesarios para cumplir con el objeto de la presente Ley.</p> <p>Vencido el correspondiente año fiscal las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá, los municipios y El Distrito que conforman su cuenca presentarán un informe al COPRA que se crea por medio de esta Ley, en el cual se detallará la ejecución de los recursos presupuestados.</p>	<p>Artículo 3º. Presupuestos. Las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá, los municipios y el Distrito de Medellín que conforman su cuenca, podrán apropiar apropiarán anualmente en sus presupuestos los recursos que sean necesarios para cumplir con el objeto de la presente Ley.</p> <p>Vencido el correspondiente año fiscal las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá, los municipios y El Distrito que conforman su cuenca se presentarán un informe al COPRA que se crea por medio de esta Ley, en el cual se detallará la ejecución de los recursos presupuestados.</p>	Se elimina quienes se encargan de presentar el informe, acorde a la reglamentación se establecerá quienes lo realizan. Se incluye áreas estratégicas específicas como la Reserva Forestal Protectora Regional Alto de San Miguel, donde nace el río Aburrá - Medellín. Se incluye en el Parágrafo 2 la palabra pública.

Texto Inicial	Propuesta de Modificación	Observaciones
<p>Parágrafo 1°. Las Empresas Comerciales e Industriales del Estado, los Establecimientos Públicos y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que tengan relación con la cuenca, directa o indirectamente, podrán destinar partidas presupuestales para apoyar la financiación del objeto de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2°. Los entes territoriales, las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá y demás entidades relacionadas de la presente Ley, podrán realizar acuerdos de cooperación con personas naturales y jurídicas de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar proyectos en beneficio de la cuenca.</p> <p>Parágrafo 3°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá, a través del Fondo para la Vida y Biodiversidad o cualquier fondo nacional creado para fines similares, destinar acciones y ejecutar proyectos con destinación específica en la cuenca del río Aburrá</p>	<p>Parágrafo 1°. Las Empresas Comerciales e Industriales del Estado, los Establecimientos Públicos y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que tengan relación con la cuenca, directa o indirectamente, podrán destinar partidas presupuestales para apoyar la financiación del objeto de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2°. Los entes territoriales, las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá y demás entidades relacionadas de la presente Ley, podrán realizar acuerdos de cooperación con personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y privada con y sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar proyectos en beneficio de la cuenca.</p> <p>Parágrafo 3°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá, a través del Fondo para la Vida y Biodiversidad o cualquier fondo nacional creado para fines similares, destinar acciones y ejecutar proyectos con destinación específica en la cuenca del río Aburrá y la Reserva Forestal Protectora Regional Alto de San Miguel, donde nace el río Aburrá - Medellín.</p>	
<p>Artículo 4°. Instrumentos de ordenación. Reconózcase el Plan de Ordenación de la Cuenca de Aburrá POMCA y los instrumentos de planificación y participación vigentes como marcos fundamentales para la gestión y desarrollo integral de la cuenca de Aburrá, garantizando la coherencia y complementariedad para intervenciones que promuevan su conservación, protección, restauración y mantenimiento, así como el reconocimiento y potencialidad de los servicios ecosistémicos y su articulación de esfuerzos para que coexisten los derechos del río y las personas.</p>	<p>Artículo 4°. Instrumentos de ordenación. Reconózcase el Plan de Ordenación de la Cuenca de Aburrá POMCA y los instrumentos de planificación y participación vigentes como marcos fundamentales para la gestión y desarrollo integral de la cuenca de Aburrá, garantizando la coherencia y complementariedad para intervenciones que promuevan su conservación, protección, restauración y mantenimiento, así como el reconocimiento y potencialidad de los servicios ecosistémicos y su articulación de esfuerzos para que coexisten los derechos del río y las personas.</p>	Sin modificaciones
<p>Artículo 5°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.</p>	<p>Artículo 5°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.</p>	Sin modificaciones

VI. IMPACTO FISCAL

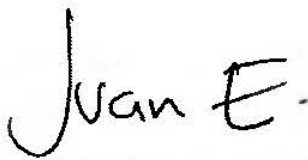
Como indica claramente la exposición de motivos del proyecto y como se ha mencionado anteriormente, esta iniciativa no implica un impacto fiscal obligatorio que requiera la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante recalcar que esta Ley simplemente autoriza al Gobierno nacional a asignar recursos de su presupuesto. Por lo tanto, cualquier gasto que se realice como resultado de esta disposición dependerá exclusivamente de la decisión autónoma del ejecutivo, así como de los análisis de viabilidad técnica y económica que se lleven a cabo en cada caso específico.

VII. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, se advierte que no existen circunstancias o eventos que puedan generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto según artículo 286 de la misma Ley. Lo anterior, de cualquier forma, no es óbice para que quien así lo tenga a bien lo declare habiéndolo encontrado.

VIII. PROPOSICIÓN

En mérito de lo expuesto, rindo **PONENCIA POSITIVA** y solicito a los Honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar curso al Primer Debate al Proyecto de Ley



JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara

PROYECTO DE LEY NÚMERO 416 DE 2024

por medio de la cual se declara el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. Declárese el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos para su conservación, protección, mantenimiento y restauración a cargo del Estado.

Artículo 2º. Comité de Orientación y Protección del río Aburrá (COPRA). Créase el Comité como el Representante Legal del río Aburrá liderado por las Corporaciones Autónomas Regionales y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual contará con la participación de las entidades públicas que tengan relación con la cuenca y su fin será el de coordinar las diferentes acciones y su integración presupuestal.

Parágrafo 1º. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta Ley, las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá expedirán las reglamentaciones técnicas correspondientes para materializar las funciones de que habla el presente artículo.

Artículo 3º. Presupuestos. Las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá, los municipios y el Distrito de Medellín que conforman su cuenca, podrán apropiar anualmente en sus presupuestos los recursos que sean necesarios para cumplir con el objeto de la presente Ley.

Vencido el correspondiente año fiscal se presentarán un informe al COPRA que se crea por medio de esta Ley, en el cual se detallará la ejecución de los recursos presupuestados.

Parágrafo 1º. Las Empresas Comerciales e Industriales del Estado, los Establecimientos Públicos y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que tengan relación con la cuenca, directa o indirectamente, podrán destinar partidas presupuestales para apoyar la financiación del objeto de la presente Ley.

Parágrafo 2º. Los entes territoriales, las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Aburrá y demás entidades relacionadas de la presente Ley, podrán realizar acuerdos de cooperación con personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y privada con y sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar proyectos en beneficio de la cuenca.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá, a través del Fondo para la Vida y Biodiversidad o cualquier fondo nacional creado para fines similares, destinar acciones y ejecutar proyectos con destinación específica en la cuenca del río Aburrá y la Reserva Forestal Protectora Regional Alto de San Miguel, donde nace el río Aburrá - Medellín.

Artículo 4º. Instrumentos de ordenación. Reconózcase el Plan de Ordenación de la Cuenca de Aburrá POMCA y los instrumentos de planificación y participación vigentes como marcos fundamentales para la gestión y desarrollo integral de la cuenca de Aburrá, garantizando la coherencia y complementariedad para intervenciones que promuevan su conservación, protección, restauración y mantenimiento, así como el reconocimiento y potencialidad de los servicios ecosistémicos y su articulación de esfuerzos para que coexisten los derechos del río y las personas

Artículo 5º. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de

1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C, mayo 8 de 2024.

Doctor

ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Ciudad.

Asunto: Informe de Ponencia Positiva para segundo Debate al Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Respetado presidente:

De conformidad con lo establecido en el reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y en cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, permítame presentar a su consideración y por su digno conducto a la Plenaria, el **Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate al Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.**

Cordialmente.



GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.

El informe de Ponencia de este Proyecto de Ley se rinde en los siguientes términos:

“No soy un esclavo, sino un prisionero africano”

Manuel Zapata Olivella.

I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Ley número 030 de 2023 fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el 25 de Julio de 2023 por los Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landinez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, el Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Este proyecto de ley fue publicado en la **Gaceta del Congreso** número 964 el 31 de Julio de 2023. Posteriormente, mediante oficio C.P.C.P. 3.1-0039-2023 del 8 de agosto de 2023 fue asignado al Honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, para que realizara informe de ponencia ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

En el uso de mis facultades el día 15 de agosto de 2023, radiqué proposición de Audiencia pública, la cual se llevó a cabo el día lunes 11 de marzo de 2024. Asimismo, el día 13 de marzo de 2024, se realizó Mesa técnica con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Museo Afro de Colombia con el fin de concertar un articulado adecuado.

Finalmente, el día ocho de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad en Comisión Primera de Cámara de Representantes.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

La presente Ley tiene como objeto conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2 del 21 de mayo de 1851, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero”, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-2025 de la Organización de Estados Americanos.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PROYECTO DE LEY

La abolición de la esclavitud fue un proceso largo, emanado de las resistencias cimarronas a inicios del siglo XIX. Como fruto de estas resistencias surgieron las primeras intenciones para abolir la

esclavitud, como lo fue el decreto de Manumisión de esclavos de 1814 y la Ley de Libertad de Vientres de 1821; pero no se alcanzó su abolición absoluta sino hasta el veintiuno (21) de mayo de 1851 con la Ley 2ª (Valencia, 2021).

El camino recorrido para alcanzar la abolición absoluta fue extenso y sinuoso, en donde intervinieron no sólo diferentes fuerzas políticas y sociales sino también, hombres y mujeres que habían sufrido la esclavitud, quienes desde tiempo atrás conformaron sociedades libres mediante la construcción de palenques en zonas aisladas.

En los últimos años del régimen colonial, la población esclavizada del Nuevo Reino de Nueva Granada era minoritaria desde el punto de vista demográfico, pues el total de habitantes “se calculó en 798.956, de los cuales 62.547 eran esclavos (7.83%); la mayoría de la población aparecía clasificada como “libres de varios colores”, al sumar 375.477 (47%) frente a los 158.330 (19.62%) indígenas y a los blancos que alcanzaron el número de 202.602 (25.36%)” (Valencia, 2021). A pesar de ser minoritarios, las personas esclavizadas fueron esenciales para realizar los procesos productivos en minas, haciendas ganaderas y azucareras que se concentraron en la costa del Pacífico y en algunos valles interiores de las gobernaciones de Cartagena, Popayán y Antioquia. Esta circunstancia económica y social hizo que la abolición absoluta de la esclavitud fuera más difícil de conseguir en algunas zonas y regiones.

3.1.1 Fundamentos que permitieron Abolir la Esclavitud

Frente a la abolición de la esclavitud existen varias explicaciones, como el agotamiento de la institución por diferentes crisis económicas que sufrieron los sistemas productivos que los utilizaron, las transformaciones que exigía el advenimiento del capitalismo y las influencias ideológicas del liberalismo europeo.

Sumado a lo anterior, se puede indicar que la abolición de la esclavitud se debió a una combinación de elementos exógenos y endógenos y no precisamente al desarrollo extremadamente lento del capitalismo. Entre los elementos exógenos cabe resaltar el papel que jugó Inglaterra al prohibir la trata negrera en 1812, que pretendía el agotamiento de la población esclavizada por sus ciclos biológicos; entre los elementos endógenos se destaca el equilibrio de poderes que se dio entre los sectores dominantes que participaron en la independencia. Debido a que, con el proyecto independentista liderado por los criollos la esclavitud apareció como un problema social que requería solución (Valencia, 2021).

El inconveniente era fundamentalmente de orden político, pues los territorios esclavistas tenían una representación política menos importante que los territorios en donde la esclavitud no era fundamental para el desarrollo económico, ni para mantener el status social, lo que expone en parte la pugna de estas dos ideologías: la ilustrada que se oponía

fuertemente a la esclavitud y que tenía una marcada influencia en sectores del Gobierno, y la esclavista que si bien no tenía la fuerza suficiente para oponerse a las medidas antiesclavistas sí la tenía para torpedear y, al menos, retardar su aplicación como en el caso de la “*libertad de vientres*”, promulgada en 1821, con la que se buscaba que no nacieran más hombres y mujeres esclavos.

En la Nueva Granada, la zona esclavista más significativa fue la Gobernación de Popayán cuya élite controlaba los distritos mineros del Pacífico y las grandes haciendas ganaderas del Valle del Cauca y del Patía, sitio éste donde se conformó un territorio habitado por una población de origen negro que incluía algunos esclavos huidos del Valle del Cauca y donde, se generó una importante oposición al proyecto independentista que sólo finalizó mediante acuerdos elaborados después de 1821 (Valencia, 2021).

La actitud negativa de los negros frente a la independencia llevó a que los criollos enfrentaran la esclavitud como un problema de los Estados republicanos. Las primeras discusiones en este sentido se dieron en Antioquia donde José Félix de Restrepo logró que se aprobara un decreto de Manumisión de esclavos en 1814.

Tiempo después, Simón Bolívar reclamó de Alejandro Petión la ayuda para la liberación de su patria, bajo la promesa de dar libertad a los esclavos, la que proclamó el 2 de junio de 1816 cuando ordenó reclutar a quienes estuvieran en edad de empuñar las armas. Simón Bolívar hizo defensa de esta promesa en 1819 durante el Congreso de Angostura, lo que no impidió que para la liberación de los territorios de Popayán y Quito exigiera la conformación de un ejército con tres mil esclavos, quienes obtendrían su libertad después de servir durante dos años.

La economía minera fue afectada de manera directa, puesto que atravesaba por un período crítico desde mediados del Siglo XVIII, principalmente por los diez (10) años de guerra de independencia, tanto por los ejércitos patriotas como por los realistas. No fue sino hasta el Congreso de Cúcuta en 1821, que se dictó la Ley que generó el lento y tortuoso proceso que permitiría la liberación de los esclavos de Colombia.

El proyecto de ley fue presentado por el doctor José Félix de Restrepo, y buscaba dar libertad a todos los nacidos de madre esclava desde su aprobación en adelante. También propuso que con un impuesto sobre las mortuorias se comprara la libertad a los esclavos que ya lo eran antes de la promulgación de dicha ley.

3.1.2 Dificultades a las que se enfrentó la Abolición Esclavista

La anterior Ley, no fue de ninguna forma revolucionaria pues no significaba la liberación inmediata de esclavos; establecer una manumisión gradual en la que para gozar de una libertad plena el manumiso debía pagar por su mantenimiento, sirviendo al dueño de su madre aproximadamente

por dieciocho (18) años al cabo de los cuales una Junta de Manumisión reconocería su libertad. Lastimosamente la realidad evidenció que las juntas se caracterizaron por ser bastante ineficientes pues los impuestos establecidos para comprar la libertad de los esclavos fueron mal administrados y, en la mayoría de los casos, dilapidados, ocasionando que la medida fracasará, si se tiene en cuenta que hasta 1827 en toda la República sólo se habían registrado 471 manumisiones (Valencia, 2021).

Pese a esta ineficacia, la manumisión fue atacada fuertemente por los esclavistas quienes la impugnaron frente a que la alimentación de los hijos nacidos de esclavas no compensaba con los dieciocho años que servían al amo, razón por la cual, un grupo de esclavistas de Cartagena propuso que sirvieran cuarenta o cincuenta años, pues consideraban que *“la libertad de unos pocos no debía colocarse por encima de los intereses del bienestar general”*, esto los llevó a que realizaran actividades ilegales para comercializar esclavos y manumisos entre Colombia, Ecuador y Perú; y logrando que en 1842, se dictara la Ley del 29 que obligaba a que quienes alcanzaran la libertad a vincularse mediante *“concertaje”* con una persona que los prepararía para gozar de la libertad, situación que no fue sino una forma de evadir a la libertad de vientres y las leyes de manumisión (Mora, 2009).

Como reflejo de esto, la demografía de esta población evidenció una *“disminución en la Nueva Granada, en donde disminuyó un 31% entre 1835 y 1843, al pasar de 38.845 esclavos a 26.778”* (Valencia, 2021). Esto, desde luego, ocurrió en medio de procesos de resistencia por parte de los esclavos, muchos de los cuales prefirieron huir de sus amos y refugiarse en las ciudades, o en zonas rurales de difícil acceso. Otros enfrentaron el problema de su libertad por los medios legales, al comprar su libertad consignando semanalmente su propio valor en los bancos de manumisión o al recurrir a los tribunales donde lograban que su derecho a la libertad fuera reconocido; desde luego, estos recursos legales beneficiaron primordialmente a los hombres. La mayoría de las mujeres quedaron excluidas y no encontraron medios muy claros de conseguir su libertad; excepcionalmente alguna logró que los tribunales reconocieran que el hecho de ser concubina y madre de los hijos del amo eran méritos suficientes para ser libres; pero la mayoría se vio obligada a acordar con su amo, mediante un papel de venta, el precio a pagar por su libertad, lo que a menudo terminó en los tribunales donde la esclava lograba su libertad (Rodríguez, 2007).

Estos procesos eran sumamente lentos a pesar de las buenas intenciones de algunos funcionarios y la esclavitud se mantuvo como un lastre colonial por varias décadas.

3.1.4 El Ambiente Antiesclavista

Como consecuencia de lo anterior, se generó un ambiente antiesclavista que produjo una transformación en la mentalidad de los esclavos

originando que el trabajo realizado por los esclavos fuera más improductivo que nunca, pues los esclavos interpretaban las leyes en el sentido de que la esclavitud sería abolida, facilitando la huida de muchos de ellos en los distritos mineros del Cauca, otros se volvieron levantiscos y aumentando las denuncias sobre abusos de los amos; puesto que, en el Congreso, las demandas individuales de los esclavos tuvieron permanente acogida, lo que relajó aún más los lazos de sujeción. Todo esto, unido al activismo político de los esclavos del Cauca, llevó al ascenso de José Hilario López al poder presidencial el 7 de marzo de 1849 y a la expedición de la Ley de abolición de la esclavitud el 21 de marzo de 1851 (Rodríguez, 2007).

La liberación debía servir para que los negros avanzaran social y económicamente, de tal manera que quienes fueron esclavos no vieran en la liberación una nueva frustración. Para lograr esto, se llegó a proponer la completa igualdad racial que se expresó en la prohibición de mencionar la raza en documentos públicos y en permitir que los negros pudieran acceder a la educación superior, pero este ascenso social vino acompañado de una restricción política, pues requisitos de alfabetización y de fortuna fueron expuestos para mantener el poder en manos de los políticos tradicionales (Mora, 2009).

La consecuencia social más importante de la abolición de la esclavitud tiene que ver con la forma en que los libertos se asimilaban a la sociedad republicana. De hecho, con la crisis de esta institución muchos esclavos habían pasado a ser sirvientes domésticos y lentamente estos se fueron equiparando a la población de libres que existía en las ciudades, incrementando el proceso de mixtura racial. Los nuevos hombres libres empezaron a ser ocupados la mayoría de casos los hombres como artesanos, mandaderos, aguateros y las mujeres como nanas de cría, pulperas (Rodríguez, 2007).

Bajo la promesa de construir una sociedad más igualitaria, los partidos políticos encontraron los hombres necesarios para librar sus contiendas civiles, en donde grupos mayoritarios de negros y mulatos construyeron sociedades campesinas libres en zonas como la Costa del Pacífico o los valles del Magdalena, del Cauca y del Patía o Cartagena, que les permitieron recuperar sus tradiciones y aportar a la construcción de esa variedad de culturas que se desarrollaron en lo que hoy es Colombia. Dolorosamente muchos libertos permanecieron en las haciendas en una condición disimulada de esclavos, al ser vinculados a la tierra mediante el peonaje por deudas, el arrendamiento o, simplemente, por coacciones extraeconómicas que no permitieron que gozaran de su libertad. Pero no deja de ser cierto que grupos mayoritarios de negros y mulatos han construido sociedades campesinas libres en zonas como la Costa del Pacífico o los valles del Magdalena, del Cauca y del Patía o Cartagena, que les han permitido recuperar sus tradiciones y aportar a la construcción de esa variedad de culturas que se

desarrollaron en lo que hoy es Colombia (Valencia, 2021).

3.2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE LEY

La presente iniciativa legislativa pretende conmemorar los 172 años de la abolición legal de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2 del 21 de mayo de 1851, con vigencia efectiva a partir del 1 de enero de 1852, y para este objetivo crea el centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y el Museo “de la esclavitud y la libertad” dentro del marco del decenio internacional para los afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

Con la consolidación de este proyecto de ley se adoptan medidas que contribuyen al reconocimiento que merecen las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, al empoderamiento de sus niños, niñas y jóvenes con obras tangibles en las que la sociedad colombiana, en la preservación de nuestro patrimonio cultural, y social, en donde la población se instruye, sustenta o refuta sus propuestas desde perspectivas históricas, empíricas y realistas.

3.2.1 Importancia de los Centros de Pensamiento:

Los Centros de Pensamiento se podría decir que son “*tanques de pensamiento*”, en los que según James Mc Gann, *senior fellow* y director del “Think Tanks and Civil Societies Program” del *Foreign Policy Research Institute*, uno de los *think tanks* más influyentes de EE. UU., estas instituciones son parte integral de la sociedad civil, pues sirven de conducto para generar nuevas ideas y acciones. En palabras simples, los centros de pensamiento son organismos de investigación dedicados a cuestiones de interés público y a su análisis, con el fin de obtener proposiciones operacionales, definen problemas, exploran nuevos campos, proponen alternativas de solución. Su utilidad se da cuando logra contribuir a que la opinión pública tenga las bases sobre las que formarse un criterio objetivo (Digital, s.f.).

La concepción de estas instituciones como espacios de reflexión y generación de ideas, se debe a que son entidades independientes de los ámbitos gubernamentales, intereses políticos o financieros, y cuyo fin es el de abrir espacios, en los que converjan el interés general, formar ideas profundas y prácticas que puedan ser legitimadas por la sociedad. Es así como propician cambios efectivos y apoyan el concepto de acción comunitaria, puesto que estimulan los deseos de autosuperación, promueven la iniciativa local y son un fiel reflejo del poder de la sociedad civil. (Taboada, 2021).

El origen de los centros de pensamiento se remonta al siglo XIX en Inglaterra, es a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial que se experimentó un auge en la formación de estas instituciones. La Corporación RAND en EE. UU. es considerada el primer centro de pensamiento moderno y a este se

le confirió haber creado la fotocopiadora, e incluso importantes avances a la teoría económica. Los años y el tiempo los centros de pensamiento se han especializado más en temas puntuales, y es posible categorizarlos en cinco categorías según su afiliación. Los centros autónomos e independientes que no responden a ningún grupo de poder en particular, luego están los afiliados a los Gobiernos y los afiliados a universidades, aquellos relacionados con partidos políticos y finalmente centros de pensamiento con fines de lucro (Chamorro, 2016).

La influencia e importancia de cada uno de los centros de pensamiento se forma en la calidad de las investigaciones, la incidencia de estas investigaciones en actores claves de la sociedad, la presencia en los medios de comunicación, la preparación del personal, la independencia y el rigor intelectual. Los centros de pensamiento llenan un importante vacío de diálogo de ideas y propuestas en los países donde operan e incluso a nivel mundial.

Los centros de pensamiento son caminos que comunican el sector académico e intelectual con quienes hacen las políticas públicas y privadas. Algunos se concentran en el debate de ideas y otros en las políticas, pero en ambos escenarios son generados para procurar una mejor sociedad o la solución de un problema específico. La revolución tecnológica y la explosión de información en internet ha ayudado a la reciente formación de nuevos centros de pensamiento, especialmente en países en desarrollo. La crisis de confianza en autoridades políticas en algunos países, el fin del monopolio estatal en la información pública y la globalización también ha ayudado a la creación de nuevos centros de pensamiento (Taboada, 2021).

En países donde prosperan este tipo de instituciones, la población es capaz de informarse con mayor detenimiento y detalle sobre la coyuntura nacional o los temas claves que inciden en el desarrollo. Todo desde diversas perspectivas basándose en evidencia empírica o estudios rigurosos que sustenten o refuten las propuestas.

3.2.2 Importancia de los Museos:

Los museos son entidades de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, y exhiben piezas de arte con fines de estudio, y entretenimiento. Tienen como fin sensibilizar sobre el desarrollo de las sociedades e intercambios culturales (MTA, s.f.).

Un museo es una institución pública o privada, permanente, con o sin fines de lucro, abierta al público y al servicio de la sociedad y de su desarrollo. En los que se adquieren, conservan, restauran, investigan, comunican y **exhiben bienes de interés cultural**, para desempeñar un papel social relevante al difundir el saber a gran escala, promover la diversidad cultural, la creatividad y la transmisión de la tradición de una generación a otra (Local, 2017).

Estos espacios mantienen una cercana relación con la educación, lo cual, los ubica como espacios de aprendizaje y fuentes de un sin fin de información,

historia y cultura. Con sus exposiciones, sensibilizan al público sobre el desarrollo de las sociedades, los intercambios culturales, el entendimiento mutuo, la cooperación y la paz entre los pueblos.

El tiempo ha generado que hoy en día los museos, cumplan un rol transcendental en la sociedad, sus funciones y espacios han experimentado grandes cambios, desde sus orígenes hasta la actualidad. De este modo, el concepto de museo ha ido cambiando desde considerarlo como un almacén de la memoria colectiva, hasta conceptualizarlo como una institución que crea, difunde y facilita la adquisición del conocimiento, que está al servicio de la sociedad y su desarrollo.

Los museos desempeñan un rol determinante en la generación de espacios para la reflexión y producción de conocimiento sobre el patrimonio y la cultura. Contribuyen a la integración del potencial económico, social y humano de las comunidades locales y de los grupos más vulnerables (Local, 2017). Su misión y continua labor es la protección de los bienes patrimoniales bajo su custodia y consecuentemente su investigación, difusión y la implementación de acciones de educación no-formal para su conocimiento, valoración, difusión y disfrute.

Todos los bienes de patrimonio cultural son recursos no renovables, de aquí se desprende que la responsabilidad actual para asegurar la preservación de la herencia cultural para el goce y la investigación de las generaciones presentes y futuras.

El patrimonio cultural de una nación comprende todos aquellos bienes que son expresiones y testimonios de la creación humana propios de ese país. Es el conjunto de edificios, instalaciones industriales, museos, obras de arte, sitios y restos arqueológicos, colecciones zoológicas, botánicas o geológicas, libros, manuscritos, documentos, partituras y discos, fotografías, producción cinematográfica y objetos culturales en general que dan cuenta de la manera de ser y hacer de un pueblo. Dicho patrimonio es todo aquello que le confiere una identidad determinada a un país; puede ser de propiedad pública (administrados por las distintas entidades que conforman el Estado) o bien de propiedad privada (Local, 2017).

El principal motivo para conservar bienes culturales radica en el valor social o cultural que estos bienes tienen para un individuo, comunidad, nación y, en algunos casos, para la humanidad. El patrimonio cultural es un conjunto de bienes colectivos que son esenciales para conocer nuestra sociedad y proteger aquellos aspectos que los han ido conformando. De ahí que su protección y conservación emergen como una necesaria tarea, puesto que de su desarrollo dependerá en gran medida del conocimiento y difusión de aquellos rasgos que nos definen e identifican. En este aspecto los museos se vislumbran como espacios de cultura, memoria, estancias que de una u otra manera logran acercarnos al patrimonio e inducirnos del contexto

en el cual nacieron y sobre todo son espacios de aprendizaje, a través de la educación no formal, este aprendizaje es subjetivo e individual.

Hoy los museos tienen la oportunidad de expandir su relación con sus interlocutores, construir sobre unas estrategias y técnicas fundamentales y eficaces, apoyarse en diversas fuentes y desempeñar un papel positivo en la sociedad al tener un objetivo social más amplio (MTA, s.f.). Los museos son las instituciones perfectamente capacitadas para desempeñar tal papel: valoran el patrimonio cultural y emplean a especialistas competentes y sensibles a las tradiciones culturales. Desempeñan un papel social relevante al difundir el saber a gran escala. Contribuyen a legitimar interpretaciones y valores en la esfera pública. Los museos pueden apoyar y promover la diversidad cultural, la continuidad de la tradición y la creatividad cultural continua. Ahora bien, no todos los museos pueden ni deben hacerlo. Algunos carecerán de la preparación y la posición adecuada (Geek, s.f.).

Cuando el museo se convierte en un aliado de la comunidad, influye positivamente en la recuperación de bienes culturales y naturales en peligro, aumentando el valor de los bienes patrimoniales. Esta nueva relación de museo y comunidad consistente en encontrar las vías y establecer las estrategias por las cuales el museo tiene un impacto directo en la vida cotidiana de la comunidad, incentivando el interés de ésta en llevar a cabo actividades que involucren la preservación activa y el aprovechamiento de su patrimonio sobre la base de una responsabilidad compartida (Geek, s.f.)

IV. MARCO INTERNACIONAL

4.1 Organización de Naciones Unidas (ONU)

La Organización de Naciones Unidas el veintitrés (23) de diciembre de 2013, recordando las resoluciones 52/111, de 12 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y sus resoluciones 56/266, de 27 de marzo de 2002, 57/195, de 18 de diciembre de 2002, 58/160, de 22 de diciembre de 2003, 59/177, de 20 de diciembre de 2004, y 60/144, de 16 de diciembre de 2005, que orientaron el seguimiento general de la Conferencia Mundial y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, genero la Resolución 68/237 por medio de la cual, proclama el Decenio Internacional de los Afrodescendientes en la cual indicó (ONU, 2013).

“Reiterando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad, y que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de distintas razas humanas, Reconociendo los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas

por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación y promover el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos, Poniendo de relieve que, a pesar de la labor llevada a cabo a este respecto, millones de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales adoptan formas violentas, Poniendo de relieve también su resolución 64/169, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes, Recordando sus Resoluciones 3057 (XXVIII), de 2 de noviembre de 1973, 38/14, de 22 de noviembre de 1983, y 48/91, de 20 de diciembre de 1993, en las que proclamó los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y consciente de que sus objetivos todavía no se han alcanzado, Subrayando su resolución 67/155, de 20 de diciembre de 2012, en la que solicitó al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, los programas y organizaciones competentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pusiera en marcha un proceso preparatorio de carácter oficioso y consultivo que condujera a la proclamación, en 2013, del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”.

Recordando el párrafo 61 de su resolución 66/144, de 19 de diciembre de 2011, en la que alentaba al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a que formulase un programa de acción, con tema incluido, para su aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, y a este respecto, tomando nota de la resolución 21/33 del Consejo, de 28 de septiembre de 2012, en la que el Consejo acogió con agrado el proyecto de programa de acción para el Decenio de los Afrodescendientes y decidió remitirlo a la Asamblea General, con miras a su aprobación, (ONU, 2013)”.

Por medio de la cual, la Organización de Naciones Unidas:

“1. Proclama el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, que se inaugurará de forma oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

2. Solicita al Presidente de la Asamblea General, por conducto del facilitador, que siga celebrando consultas con los Estados miembros de la Asamblea General y otros interesados, con miras a elaborar un programa para la aplicación del Decenio Internacional, basándose en el proyecto de programa elaborado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

que se ultimaré y aprobará durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea y a más tardar el 30 de junio de 2014;

3. Pide que se asigne financiación previsible con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas para la aplicación efectiva del programa de acción y las actividades que se realicen en el marco del Decenio Internacional. (Subrayado y negrilla fuera texto)” (ONU, 2013)

4.2 Organización de los Estados Americanos (OEA)

En su Asamblea General de 2016, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas desde el año 2016, al año 2025, reconociendo con ello que este colectivo presente en el continente es descendiente de millones de africanos que fueron esclavizados y transportados a la fuerza como parte de la inhumana trata transatlántica de esclavos entre los siglos XV y XIX (OEA, 2016).

En el Plan de Acción se esboza una serie de actividades clave encaminadas a fomentar una mayor conciencia de la situación que afrontan las y los afrodescendientes en las Américas y garantizar su plena participación de la vida social, económica y política. El plan contiene además el mandato de conmemorar cada año el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos. En vista de lo anterior, en el mes de febrero del año 2018, los Estados Miembros adoptaron una resolución mediante la cual, se estableció la Semana Interamericana de las y los Afrodescendientes en las Américas, para con ello inmortalizar el legado de la esclavitud y la trata de esclavos, así como sus consecuencias en la vida de los afrodescendientes y, al mismo tiempo, promover que haya un mayor conocimiento y respeto de la diversidad del patrimonio y cultura afrodescendientes y sus aportes al desarrollo de la sociedad (OEA, 2016).

Conforme al espíritu de esa resolución y como una forma de celebrar el Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas, la OEA generó la tarea de realzar la influencia de los afrodescendientes en la formación de nuestras sociedades, presentando a reconocidas figuras que a lo largo de la historia se han destacado por sus aportaciones en el campo de las artes, la cultura, los deportes, la política, los derechos humanos y la ciencia, tanto en el ámbito nacional como continental, y que a través de su trabajo han contribuido a sus naciones y a la región (OEA, 2016).

Esta celebración tiene lugar en el marco de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la que se proclamó el período comprendido entre 2015 y 2024 como el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, “citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno

disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad” (OEA, 2016).

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE LEY

Aproximadamente doscientos (200) millones de personas, que se identifican a sí mismos como afrodescendientes viven en América, y muchos millones más viven en otras partes del mundo, lejos del continente africano. Sea porque son descendientes de las víctimas de la trata transatlántica de esclavos o porque han migrado en años recientes, estableciendo que sean uno de los grupos con el mayor índice de pobreza, y marginalidad a nivel mundial (OEA, 2016). De acuerdo con numerosas investigaciones realizadas por organismos internacionales y nacionales, se evidencia que las comunidades y población afrodescendiente aún tienen un acceso limitado a servicios de educación y salud de calidad, vivienda y seguridad social.

En múltiples situaciones, su entorno sigue siendo en gran medida invisible, y no se han reconocido de manera suficiente los esfuerzos realizados por la población afrodescendiente en la obtención de reparación por su condición actual. Frecuentemente son objeto de discriminación en la administración de justicia, se enfrentan a tasas alarmantes de violencia policial, así como a la aplicación de perfiles delictivos en función de color de piel o raza (ONU, 2013).

La población afrodescendiente sufre múltiples formas de discriminación por otros motivos conexos, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, la discapacidad, el nacimiento u otra condición. Sumado a esto, también se puede evidenciar que, los niveles de participación en política son bajos, tanto a la hora de ejercer el voto como en el ejercicio de cargos políticos (OEA, 2016).

La promoción y protección de los derechos humanos de los afrodescendientes se ha convertido y debe ser un tema de vital interés tanto para las Naciones Unidas, y Organización de Estados Americanos, como para el Estado Colombiano. Razón por la cual, la Declaración y el Programa de Acción de Durban reconoció que los afrodescendientes fueron víctimas de tragedias atroces como la esclavitud, trata de esclavos, colonialismo, y que continúan sufriendo las consecuencias de estas acciones hoy en día (ONU, 2013).

El proceso de Durban exaltó la imagen de los afrodescendientes y favoreció que se hicieran avances sustanciales en la promoción y protección de sus derechos como resultado de las medidas concretas adoptadas por los Estados, las Naciones Unidas, otros órganos internacionales y regionales y la sociedad civil.

Lamentablemente, “pese a los avances mencionados, el racismo y la discriminación, tanto directos como indirectos, tanto de facto como de jure, siguen manifestándose en la desigualdad y las desventajas” (ONU, 2013).

Por las anteriores circunstancias, el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, es auspiciado por la divulgación de la Resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual se da desde el año 2015 hasta el año 2024. En este sentido, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 2016, aprobó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas durante los años 2016 a 2025, el cual, reconoció que este grupo poblacional en el continente es descendiente de millones de africanos que fueron esclavizados y transportados a la fuerza, mediante la utilización de prácticas inhumanas en la trata transatlántica de personas esclavizadas entre los siglos XV y XIX (OEA, 2016).

En vista de la importancia y con el ánimo de conmemorar los 172 años de abolición de la esclavitud en Colombia, por medio de la Ley 2 del 21 de mayo de 1851, la Defensoría del Pueblo en Colombia en el año 2022 formuló un Informe en el que se evidencia como el racismo se ha convertido en un fenómeno universal, del que, lastimosamente ningún Estado escapa, en este informe se valora la necesidad de empezar a discutir de forma global sobre “el racismo, la discriminación racial estructural y sistémica que afecta a los afrodescendientes”, en Colombia y en el mundo, este informe fue titulado: “Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo” (Pueblo, 2022). El Informe muestra un panorama analítico de la situación de “racismo y la discriminación racial, y aporta elementos con miras a favorecer la adopción de políticas públicas tendientes a su superación”, y se enfatiza en la importancia de medidas que permitan reparar las injusticias del pasado mediante la utilización de acciones afirmativas (Pueblo, 2022).

La Defensoría del Pueblo colombiano ha generado este documento vivido, en el que se proporcionan herramientas que contribuyen en la reconciliación y que enmiendan el pasado inhumano sufrido por personas afrodescendientes. Entendiendo entonces, que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes conforma un tiempo único, en beneficio de estas comunidades, en el que la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, los Estados Miembros, y la sociedad civil se suman con medidas efectivas para utilizar correctamente el reconocimiento, justicia y desarrollo hacia las comunidades.

La conmemoración de los 172 años de abolición legal de la esclavitud en Colombia, y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, ofrecen un marco muy propicio para que todos podamos renovar nuestros esfuerzos, en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes. Se trata de que el país se

ponga a tono con los avances internacionales, que están favoreciendo la configuración de una nueva generación de derechos, en favor de los afrodescendientes, otorgando un especial valor a las luchas contra la discriminación racial.

Proyecto museológico para un Museo Nacional Afro en Colombia

En 2021 el Ministerio de Cultura desde el Museo Nacional de Colombia conformó un equipo de investigadores con el fin de desarrollar conceptual e institucionalmente un Museo Afro. En su concepción, este proyecto museológico contribuye a la reparación de las consecuencias de la trata transatlántica y la esclavización, y a la eliminación de la segregación y el racismo estructural. La creación de un museo nacional que fortalezca los procesos regionales y los lugares de memoria Afro, tiene entre otros propósitos, fortalecer capacidades museológicas en las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; mientras aprende también de las formas de hacer museología de dichos lugares de memoria.

El Proyecto se ha centrado hasta ahora en la construcción social, un proceso de largo aliento que implica la participación representativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En su primera fase de “conceptualización” el proyecto logro de forma participativa y mediante herramientas metodológicas (laboratorios de cocreación, grupos focales, entrevistas, talleres, conversaciones - juntanzas, proyectos expositivos) llegar a 28 municipios en 15 subregiones del país, vinculando la participación de más de 15.000 personas en 10 departamentos.

En junio 2023 el proyecto inició su segunda fase de investigación museológica y curatorial, para ampliar la participación a otros territorios y comunidades, y establecer alianzas e intercambios que involucran diversas instituciones locales, internacionales y agencias de cooperación.

A la fecha se cuenta con un equipo de investigación multidisciplinar, consolidado y conformado en su mayoría por profesionales afrocolombianos, avanzando en la producción del Documento Fundacional del Museo Afro de Colombia, base del Plan museológico y del guion museológico y curatorial. Igualmente, se implementa una estrategia de comunicaciones para visibilizar el proyecto (sitio Web, redes sociales, serie web audiovisual, presencia en medios).

Se tiene proyectado la implantación de su sede física en la ciudad de Cali, en una de las locaciones de la antigua licorera del Valle del Cauca, en donde ya se han instalado otras organizaciones culturales del departamento. Se cuenta con un diseño arquitectónico para la adecuación del espacio propuesto por la Gobernación del Valle. El proyecto se visiona como un museo que articule el trabajo en red, a los museos comunitarios y sitios de memoria afro del país.

Museo afro de memoria africana y afrodescendiente que se articule regionalmente, en el Marco de la Comisión Intersectorial nacional de Reparación Histórica

Como antecedente de la Comisión Intersectorial nacional de Reparación Histórica la Asamblea General de Naciones Unidas emitió la Declaración y Programa de Acción de Durban donde insta a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reparación y/o satisfacción justa y adecuada a fin de combatir y que no se repitan los actos de racismo, discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. Para ello, subraya la importancia de enseñar la verdad de la historia, causas, naturaleza y consecuencias del racismo.

En ese sentido, el Decreto Presidencial 820 del 2023 establece la creación de la Comisión Intersectorial nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país. Esta Comisión tiene asignado como función principal dirigir estrategias encaminadas a superar los efectos del racismo y alcanzar la equidad racial multisectorial para los pueblos étnicos en Colombia. También propone la creación de un Centro de investigación de la trata transatlántica y la implementación de un archivo de memoria que recopile información sobre la invisibilización en la historia de la Nación colombiana, de la herencia africana.

En la reglamentación de la Comisión, se le asigna la misión de establecer la Política de reparación histórica para los pueblos afrodescendientes, después de siglos de exclusión, revictimización y sometimientos a los efectos de la violencia y el conflicto, con afectaciones exacerbadas a los pueblos étnicos y a sus patrimonios, identidades y memorias. Esto a su vez conlleva a la creación de un museo afro “de memoria africana y afrodescendiente que se articule regionalmente”. De este modo se está reconociendo la importancia que, para los pueblos étnicos y para la sociedad en general, tiene la preservación del patrimonio material e inmaterial, la construcción de identidad, la recuperación de las memorias, la visibilización y la proyección de narrativas diversas.

En atención a lo anterior, el proyecto desarrollado por el equipo técnico del Museo Nacional de Colombia recoge los avances y hallazgos del proceso de investigación y construcción colectiva, adelantado con las comunidades afro consultadas hasta ahora, en relación con los objetivos del proyecto de Ley.

En virtud de todo lo anterior, este proyecto puede contribuir a la adopción de medidas positivas para avanzar en la eliminación del racismo, el empoderamiento de niños, niñas y jóvenes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros al interior de la sociedad colombiana, al engrandecimiento de la nación colombiana, a exaltar las contribuciones hechas por las comunidad afrodescendientes hacia el

pueblo Colombiano, aportar con medidas tangibles y concretas con el fin de luchar y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas relacionadas de intolerancia siendo esta una de las razones fundamentales del presente proyecto de ley.

VI. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Constitución Política, artículos 150 y 154, sobre la competencia del Congreso de hacer las Leyes.

Constitución Política, artículo 70 y 72, que contemplan el derecho de acceso a la cultura por todas las personas y la protección del patrimonio cultural de la nación.

6.3 Jurisprudencia Constitucional

La Corte Constitucional en la Sentencia C-817 de 2011 menciona que “(...) *la naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución*”. Y continua, “*Las disposiciones contenidas en dichas normas exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad.*”

Las leyes de honor son de carácter subjetivo y concreto, respecto a la persona que se quiere exaltar, es decir, estas leyes no son de carácter general y abstracto.

Igualmente, la Corte Constitucional, ha diferenciado “*tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber (i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebren aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que celebran aniversarios de instituciones educativas de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios*”.

Por otra parte, la Corte en sentencia a C-671 de 1999 destaca que “*uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991 fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’, por eso a continuación la Constitución Política les ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’ (...)*”.

VII. AUDIENCIA PÚBLICA - MESA TÉCNICA

Para enriquecer la construcción de la ponencia y trabajar de la mano de la comunidad NARP de nuestro país decidimos solicitar esta audiencia que contó con la participación de:

- Representantes a la Cámara

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

- Dirección del Museo Nacional

- Curaduría del Museo Afro de Colombia

- Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República

- Representantes de la Comisión Alto Nivel de las Comunidades NARP

- Representantes de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades NARP

- Representantes de la Comisión Cuarta del Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades NARP

- Colonia Palenquera en Bogotá

- Líderes culturales.

Quienes realizaron sus aportes en los siguientes términos:

INTERVENCIONES

• **Representante Astrid Sánchez:**

Es de gran importancia este proyecto, cuando nosotros vamos a celebrar o conmemorar 272 años de la abolición de la esclavitud, y que de este reconocimiento puedan quedar plasmadas situaciones, figuras, como el museo y el centro de pensamiento. Donde también tomamos de la declaratoria del decenio afro, el cual tenía 3 elementos: el reconocimiento, la justicia y el desarrollo. Que este decenio afro no pueda pasar desapercibido en Colombia, que así sea el último año pueda quedar plasmado algo real y concreto, cuando hablamos de reconocimiento, va a quedar plasmado en el museo y día a día presente en el centro de pensamiento, que no es otra cosa que tirar unas líneas de política pública que podamos seguir desarrollando en compañía del Gobierno nacional.

Va a ser muy enriquecedor recoger cada una de las ideas y las creaciones de las personas que van a participar en esta audiencia pública y que va a ser de gran importancia para nosotros como negros, como raizales y palenqueros, muchas gracias.

• **Representante Elizabeth Jay-Pang:**

Como mujer raizal me siento muy orgullosa de que nosotros podamos recorrer y hacer un reconocimiento a lo que realmente significó la abolición de la esclavitud de nosotros. yo siempre he dicho que debemos llegar a la profundidad, en el Archipiélago de San Andrés muy pocas veces se le reconoce como aportante de la historia de Colombia. Este proyecto es de suma importancia, nosotros hemos trabajado la evolución de la esclavitud desde 1834 cuando Philip liberó a los esclavos y les dio las sierras. Desde allí el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina es reconocido, somos dueños de estas tierras, la etnia raizal. Hay mucha historia por recoger del archipiélago, la llegada de todas estas razas negras desde África, la colonización que se

hizo desde el archipiélago. Somos ejemplo para el caribe de la evolución de la esclavitud. Este proyecto va a ser de suma importancia para nuestros pueblos, el museo es muy interesante, poder aportar a cada una de las etnias que representa la raza negra, es bien interesante que nosotros podamos entonces, con todos esos pensadores y personas que han hecho historia, en cada una de las regiones podamos aportar. Vamos a estar muy de la mano del ponente para poder llegar a San Andrés y escuchas a los isleños hablar sobre la abolición de la esclavitud.

Este proyecto es de gran importancia porque vamos a recoger la profundidad de lo que ha significado la abolición de la esclavitud y la inclusión del Archipiélago de San Andrés como aportante a la historia de todo este tema. Gente que siente, siente realmente, estos son quienes pueden realmente recoger ese pensamiento profundo de lo que ha significado la abolición de la esclavitud en la historia del pueblo negro.

- **Representante Ana Rogelia Monsalve:**

Decirle al Ministro de Cultura que estas son las acciones afirmativas que espera la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Que se nos escuche, que se nos atienda. y le agradezco mucho a usted y a todas las personas del Gobierno que están aquí y que nos están dando la importancia que esta audiencia pública tiene.

Para muchos colombianos, el nombre de Benkos Biohó pasa desapercibido, muchos no saben quién es, pero para el pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero es y siempre será su libertador. Por eso la importancia de un centro de pensamiento, de un museo que nos recuerde que esos grilletes de esclavitud se fueron, pero que trabajemos para que nunca más vuelvan. Aun, esos grilletes que están cuando se cierran las oportunidades por discriminación, porque aunque muchos no lo acepten, aún tenemos discriminación en este país. Que se restablezca la libertad, pero una libertad con derechos, una libertad que realmente nos permita tener un desarrollo en nuestros pueblos, que le recuerde a los legisladores, pero que también le recuerde al ejecutivo que solamente con inversión social se cierran las brechas de desigualdad.

Un museo que le recuerde todas nuestras costumbres y tradiciones. A mí me preocupa mucho nuestra generación, porque hoy vivimos un afro momento y eso lo tenemos que reconocer. Pero es que no puede ser del momento del Gobierno de turno, tiene que ser porque nosotros somos parte activa de este país, que le aportamos a su desarrollo. Nosotros no podemos esperar quien gane la parte ejecutiva para ser visibles y tener que contar con este museo y con este centro de pensamiento le va a recordar al país y al mundo de dónde venimos, quiénes somos y que nos sentimos orgullosos de eso, de las costumbres y las tradiciones que se dan en nuestros territorios, pero que tenemos que preservar, que a nuestros hijos y nietos no les de pena decir por qué lo hacemos y cómo lo hacemos, por qué una

palenquera se coloca con alegría una ponchera en la cabeza, es su forma de trabajar y de expresarse.

Por eso la importancia tan grande de este proyecto de ley, más allá de una conmemoración, porque yo creo que todos nos cansamos de que nos conmemoren. Es el momento de hacer y de estructurar temas que protejan a nuestra generación, que le digan a nuestros hijos y nietos la importancia de saber de dónde venimos y para dónde vamos, y que tienen que salir a trabajar y a defender sus derechos como hoy ustedes lo están haciendo. Porque el que ustedes están aquí haciendo el apoyo a esta audiencia pública demuestra una vez más la importancia que tiene para dejar huellas en esta historia.

- **Director del Museo Nacional, doctor William López Rosa:**

Gracias por habernos permitido intervenir en esta audiencia pública que para el Museo Nacional en particular y por supuesto para el Ministerio de Cultura, es fundamental.

Yo he traído, a riesgo de ser extremadamente académico, una reflexión inicial sobre la definición del museo, esta definición me parece fundamental porque es clave para entender la conceptualización que hemos venido haciendo desde el Museo Nacional de Colombia con respecto a la noción contemporánea del museo. Es una pregunta que nos parece importante que la abordemos así sea de forma muy acotada en esta sección.

La noción de museo parte de cuatro afirmaciones importantes:

1. Un museo no es una colección. La noción de la colección es muy importante para la generación de la noción y sobre todo la permanencia de la institución museológica en el tiempo.
2. Un museo tampoco está referido a la noción de “exposición”. La exposición es una unidad fundamental de comunicación de los museos, de hecho, la noción contemporánea de museo se debe precisamente a la noción de la exposición. La cual es fundamental porque aparece en un momento fundamental de la historia revolucionaria de occidente, la revolución francesa, cuando aparece precisamente una noción de cara a las democracias: la del ciudadano.
3. El museo no es un edificio.
4. El museo no es una página web.

Es importante saber que el museo no es un edificio, tampoco el museo es una página web, todos esos cuatro elementos apuntan a una noción contemporánea claro está definida en dos direcciones por un lado a las definiciones institucionales del museo y las definiciones críticas. Las definiciones institucionales contemporáneas nos muestran como la conceptualización del museo va en otra dirección, esta definición que vemos en la pantalla es una de las últimas definiciones que se producen en el seno del Consejo Internacional de Museos que es una de las organizaciones más grandes de profesionales

del mundo reúnen a unos 50,000 profesionales de todo el mundo de todos los continentes veamos la detenidamente: “un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva estudia y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su ambiente con fines de estudio, recreación y recreo”. Si se dan cuenta aquí no aparece en la noción de colección, va a aparecer la noción de ley, no aparece la noción de la exposición, ni de la página web, está ligada a otro tipo de digamos de conceptualización.

Veamos la siguiente definición que me parece importante: esa es una de las definiciones que inspira la mayoría de las corrientes contemporáneas de museos y de museología. Ahí están inspirados en los museos comunitarios, la museología crítica, la museología radical, la museología de la emancipación, es decir, movimientos y teorías museológicas que están dándole un carácter político a la institución museal: “el museo es una institución al servicio de la sociedad de la cual es parte inalienable y tienen su esencia misma los elementos que le permiten participar en la formación de la conciencia de las comunidades a las cuales sirven y a través de esta conciencia puede contribuir y llevar a la acción a dichas comunidades proyectando su actividad en el ámbito histórico que debe rematar en la problemática actual es decir anulando el pasado con el presente y comprometiéndose con los cambios estructurales imperantes y provocando otros dentro de la realidad nacional respectiva”. Esta noción del museo aterriza incluso en la noción más contemporánea. Esta es la última definición del Consejo Internacional, un museo es una institución sin ánimo de lucro y al servicio de la sociedad que investiga, colecciona, conserva, interpreta, y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público accesibles e inclusivos los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades los museos operan y comunican ética y profesionalmente ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute la reflexión y el intercambio de conocimientos. Si se dan cuenta Esta noción contemporánea del museo apunta a trascender completamente esa idea del museo como mausoleo, del museo como un cementerio, del museo donde muere la cultura, donde se cristalizan los procesos más vivaces más vivos más centralmente creativos.

Sigue adelante entonces esa noción contemporánea esta noción contemporánea del museo, insisto está ligada en el caso de Museo Nacional a una conceptualización que es muy importante, al museo como casa del cuidado de los objetos, o sea casa del cuidado del patrimonio material y del patrimonio inmaterial. Es muy importante entender que se trata, los objetos materializan y cristalizan las huellas materiales e inmateriales de las prácticas culturales, también en el Museo Nacional, que hemos hecho, es un lugar del conocimiento además de convocar a todas las disciplinas contemporáneas: la

antropología, la sociología, la etnografía, la propia museología, también está convocando los saberes tradicionales los saberes raizales. Ese es un espacio en el caso del museo como esta última definición el museo, es el hogar de la memoria, está ligado a un espacio definitivamente en donde se convocan diferentes fuerzas que nos van a permitir situar al museo como una institución clave de construcción, en el caso colombiano, construcción de paz por eso nos parece importante traer esta noción ahora antes de la intervención de Liliana y del señor Ministro para dejar sentado esta conceptualización si quieren la podemos ampliar mucho más, si nos invitan nuevamente. Yo creo que es importante señalar que el museo hoy es una sumatoria de varias, de muchas variables: la comunidad, el patrimonio, el territorio y otras variables institucionales de contextos culturales en donde estemos hablando, el museo va a tener una definición siempre muy compleja. Esa definición compleja apunta, insisto, a entender el museo como una institución política, no política, es política en el mejor sentido de la palabra, puesto que a través del museo estamos aterrizando las formas en las que las comunidades... Para cerrar mi breve intervención yo quisiera decir que en esta comisión y en este debate se definen varias cosas muy importantes que entendamos: por una parte es importante entender que para hablar del museo para solucionar el museo en su arquitectura organizacional, que va a ser sostenible en el tiempo y sostenible en las indicaciones.

Y sostenible en las indicaciones políticas y muy justas que está haciendo, debemos pensar en una legislación sobre museos en Colombia. En Colombia los museos no tienen una ley y tampoco una legislación colombiana y dentro de los cuatro cinco artículos. Para nosotros es muy importante entender eso; por el otro lado se trata de construir capacidades museológicas en los territorios, todos los museos que estamos pensando, particularmente estos nuevos museos, necesitan una formación, la formación de un cuerpo de profesionales para que efectivamente no se nos conviertan en un escenario de generación o de reproducción de las peores enfermedades técnicas, que al mismo tiempo respondan de forma muy generosa y muy lucida. Por otro lado, los museos nacionales existentes o en proceso de creación sobre todo porque estos museos tienen que decir cosas incómodas, de discusión, que nuestro país en muchos sentidos no quiere escuchar y no quiere interpretar. Y por último, por supuesto se requiere del fortalecimiento de las iniciativas museológicas de los lugares de memoria, un entramado complejo que se requiere resolver, que requerimos, que se requiere discutir, cuando estamos hablando de la creación de un nuevo museo, gracias.

• **Curadora del Museo Afro, doctora Astrid Liliana Angulo Cortés:**

Muchas gracias a los honorables representantes que están impulsando esta iniciativa y a las autoridades del Gobierno que están presentes. Bueno, yo voy a presentar el proyecto del Museo

Afro de Colombia, que es un proyecto que se viene realizando desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el liderazgo del Museo Nacional. Lo que nosotros vemos y así lo expresamos en un concepto que se envió es que hay muchas coincidencias entre esta iniciativa y lo que se ha venido construyendo desde el Ministerio de las Culturas y el Museo Nacional.

Entonces, el proyecto del Museo Afro de Colombia es un proyecto que inició a finales del 2021, este proyecto tiene como propósito desarrollar un proyecto museológico que contribuya a la reparación de las consecuencias de la trata transatlántica, la esclavización, la segregación y el racismo estructural. Así mismo busca que se fortalezcan los procesos regionales y los lugares de memoria afro generando capacidades museológicas en las poblaciones negras, palenqueras, afrocolombianas y raizales del país. Bueno para contarles rápidamente, el cronograma como les digo empezó en el 2021, en este momento se inició la fase de planeación museológica que implicó visitar varias comunidades en todo el país hasta el momento se han visitado 28 comunidades en 10 departamentos y se empezó a construir con las comunidades qué tipo de museo o qué tipo de institución se imaginaban y se empezó la construcción de lo que sería el plan [museológico] de ese Museo.

En este momento estamos en la Fase 2 que es de investigación museológica y curatorial, es decir construir cómo va a ser esa institución y que va a contener esa institución. Y cómo digamos también cómo se presenta en el territorio, cómo hace su proceso de territorialización.

La Fase 3 sería el próximo año, en el año 2025, la Fase 2 va hasta diciembre de 2024, en la Fase 3 estaría todo el proceso de adquisición de colecciones, diseño, implementación y dotación museográfica. Es muy importante contarles que en este proceso el Ministerio de las Culturas tiene como aliado hasta el momento a la Gobernación del Valle y a la ciudad de Cali. Hay un edificio que la Gobernación del Valle, ya digamos, está entregando, está en proceso de adecuación y hay un diseño para construir y para adecuar ese edificio, que es de una bodega de patrimonio industrial histórico en lo que era la antigua Licorera del Valle en la ciudad de Cali y ya, el Ministerio está dando los recursos para que se haga esa adecuación. Ese edificio se entregaría en un año y como les digo ya la adecuación interna de lo que sería el museo estaría para 2025, la apertura y la operación del museo se espera para 2026.

Para contarles el proceso de participación: durante la Fase 1, se alcanzó a trabajar con 9534 personas, 7800 de esas personas participaron en tres laboratorios de cocreación que se realizaron en Bogotá, Cali y Cartagena. Además de eso, 1734 personas han participado en grupos focales, entrevistas, talleres y también en una exposición que se realizó en la ciudad de Cali. En total, entre 2021 y 2023, 15,689 personas participaron en 29 municipios, 12 departamentos y 16 subregiones del

país. Aquí se puede ver un poco el mapa, aquí nos hace falta colorear el departamento de la Guajira y César que también ya se hizo el proceso allá a finales del año pasado y bueno no voy a detenerme en estas cifras. Pero podemos hacerles llegar esta presentación porque es importante avanzar más rápidamente. Pero como pueden ver el museo sigue en construcción y se siguen visitando departamentos y municipios. Aquí también es importante señalar que se han visitado también departamentos en la Orinoquía en diferentes regiones además del Caribe, el Archipiélago y el Pacífico. Para hablar un poco de cómo está conformado en este momento el equipo: yo soy uno de los cocuradores del proyecto, También tenemos una asesora museológica, tenemos tres investigadores, ahí ustedes pueden ver que la gran mayoría del equipo pues efectivamente son personas afro de diferentes regiones del país, en términos de investigación y también en el equipo de gestión. Tenemos un equipo de comunicaciones que también ha estado en diferentes regiones del país con diferentes producciones también audiovisuales y los procesos para elegir este equipo han sido todos por convocatoria. En este momento nosotros [el Proyecto Museo Afro] estamos desarrollando en Bogotá el Laboratorio de Reparación y Antirracismo, que lo estamos desarrollando al interior de los museos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes porque también entendemos que los discursos hegemónicos, los discursos del racismo estructural se reproducen en las instituciones y en esa medida es importante que también al interior del Ministerio se generen estos cambios. Para esto estamos trabajando en este momento con líderes y lideresas, artistas, agentes culturales de la ciudad [de Bogotá]. Estamos en ese momento trabajando con el Museo Quinta de Bolívar y el Museo Nacional. ... Esto es como maratónico...

Las principales apuestas del Museo Afro para el 2024, es importante contarles que está todo el tema de la formulación y desarrollo de lo que es la propuesta museológica y curatorial, es decir cómo va a ser este museo y de qué manera se van a construir esas narrativas. Por otro lado, está el tema de la infraestructura que ya les comenté. El tema de generación de capacidades se trata de que para que estos museos desde las comunidades étnicas funcionen se necesita gente de las comunidades étnicas que tenga la capacidad de estar dirigiendo sus museos, trabajando en esos museos, y por esto se han hecho unos convenios con la Universidad nacional que tiene el único programa de museología en el país y con el SENA para construir esas capacidades para que la gente pueda trabajar en los museos, También está el acompañamiento, el fortalecimiento y trabajo colaborativo con los museos comunitarios y lugares de memoria que son iniciativas afro en el país que existen muchos y también el Museo Afro ha hecho contacto con esas iniciativas y trabaja en conjunto para que se puedan fortalecer a través del Programa de Fortalecimiento de Museos. También está la estrategia de comunicación y divulgación, en este momento hay una serie-web que se está construyendo

desde el Museo Afro, la pueden encontrar en YouTube y en los canales. También está la estrategia de gestión de conocimiento del proyecto Museo Afro que tiene mucha coincidencia con el Centro de Pensamiento que plantea la Ley y también la estrategia de cooperación e intercambio. Para cerrar simplemente diría que es muy importante que dentro de este proyecto de ley que también se entienda, no solamente el museo como decía el director, no solamente como un lugar donde se guardan objetos sino también la idea de un museo vivo, de un museo donde las comunidades están presentes, que es algo que en el proceso de investigación de Museo Afro ha salido de manera muy fuerte. Por otro lado, también está la idea de reposicionar la importancia de la esclavización, una cosa que nos han dicho mucho en la investigación es que la historia no inicia con la esclavitud, la historia afro inicia en África y es muy importante reconocerlo desde allí y reconocerlo desde nuestros saberes y no desde el proceso de la trata transatlántica, sino que sea mucho más amplio y que hable sobre todo de la dignificación de la gente negra y que el museo en sí mismo sea un proceso de reparación. Por otro lado, está la articulación con el decreto 820 que posiblemente ustedes lo conocen, que es el decreto de Reparación que sacó este Gobierno y donde también se plantean muchas coincidencias.

• **Ministro de Cultura, doctor Juan David Correa:**

A todos ustedes los saludo desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, gracias a los presentes aquí hoy Gracias a quienes nos acompañan desde el otro lado (virtualmente). Lo primero es celebrar la promoción de esta ley, celebramos la coincidencia del trabajo que estamos haciendo, estamos comprometidos desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con la idea que ustedes promueven no de ahora sino de hace muchos años, desde la Ley 70, desde los movimientos afro, desde los años 40 y desde mucho más atrás con la emergencia de todas las luchas, incluso desde hace 172 años con la Ley segunda que ustedes han tenido bien a intentar conmemorar y que apoyaremos decididamente.

Anuncios puntuales para no convertir esto de alguna manera en una exposición muy larga, fuera del compromiso y por supuesto la coincidencia de las propuestas que ustedes tienen, pedirles que nos juntemos, así como ustedes son un modelo de juntanza en sus territorios y un modelo de juntanza política, en esta audiencia en donde hay fuerzas políticas de todos los órdenes por una misma lucha que es la lucha Afro en Colombia:

- yo les diría que tenemos una oportunidad en este momento político y siguiendo a la representante; tenemos que entender que los pueblos afro, negros, palenqueros, raizales, rom, los gitanos, las nuevas sensibilidades tienen que tener un pragmatismo político hoy ¿por qué? Porque si el Gobierno cambia seguramente y no llega una fuerza progresista, esos alcances ustedes lo saben, porque son testigos de

ellos, seguramente no van a quedar garantizados. Entonces el compromiso que tenemos hoy es el de decirles: ustedes promueven un museo de la esclavitud, nosotros -quería mostrarles este trabajo antes- para decirles que llevamos un año y medio construyendo la idea del Museo Afro en Cali. Ustedes lo promueven en Bogotá, yo les diría empezamos con Cali que ya tenemos el lote, ya tenemos la edificación, ya tenemos un trabajo de curaduría, están invitados a participar en llenar eso de sentido y de contenido por supuesto, ustedes serán invitados en ese proceso y le pido al director [del Museo Nacional] y a la curadora [del Museo Afro] que lo hagan de inmediato. Cali es la segunda ciudad Afro del continente de América Latina, no nos olvidemos de eso, ahí hay una potencia. No es la única, a través de la promoción y ojalá de las conclusiones en este Gobierno, ese Museo Afro lo que pretendemos o lo que pretendería yo, es el reconocimiento de una red comunitaria de museos que ustedes ya tienen, hay que reivindicar el museo Muntú Bantú que está en Quibdó del maestro Sergio Mosquera que es un museo vivo hoy de la afrodiáspora y de la esclavización que ustedes pueden visitar y que podemos fortalecer y que dejamos fortalecido en la reunión con la gobernadora Carolina Córdoba, hace un mes en Quibdó. Segundo, tenemos el museo gastronómico por ejemplo en el barrio El Paraíso de Quibdó, si no lo conocen vayan y conozcan su modelo de organización comunitaria que promueve no solo a la idea del turismo cultural, sino la idea de la promoción del patrimonio, este museo ha recuperado por ejemplo el pastel chocono que a muchos de ustedes les encanta y lo ha vuelto a poner de alguna manera en el centro de la conversación y el consumo en una ciudad como Quibdó con ese realismo político.

- Con ese realismo político, apoyando con firmeza la idea de este Museo Afro podemos dar como un hecho sentado desde el Estado y desde la institucionalidad ¿en qué sentido? en que si nos apropiamos de este museo hoy y lo dejamos, como sería mi compromiso, con una lucha política conjunta, conversado y puesto al servicio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en un comodato por un siglo, firmaríamos además desde el Ministerio su sostenibilidad, cosa que nadie va a firmar. Si nosotros desde hoy institucionalmente le garantizamos una sostenibilidad a un museo lo que estamos diciendo es que abrimos un espacio definitivo para esto. Si lo que abrimos es un museo sin sostenibilidad, ustedes saben lo que va a pasar, en dos años en tres o en cinco o cuando las cosas cambien y lamentablemente este país se mueva quizás hacia otras orillas. Entonces lo que les quiero decir es: Hoy está mi compromiso político para hablar con la gobernadora del Valle, hoy está, para ganarnos ese espacio y para que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes garantice la sostenibilidad de ese museo. Y a partir de eso, la apertura de otras sedes como ustedes lo promueven en la Ley.

- Segunda cosa que ustedes mencionan en su ley que es en el primer artículo: que ustedes quisieran hacer un Centro de Estudios Afro, ¡de inmediato!, yo les cuento que ya me adelanté y si todos están de acuerdo, para encontrar cierto equilibrio y para empezar entablar una comunicación que perdió el país entre el Pacífico y el Caribe, es decir el Atrato era la gran autopista que comunicaba a través de las normales de los profesores, de los poetas, de los políticos, de los intelectuales, esos dos territorios. El Ministerio acaba de reapropiar una cosa que estaba en manos de particulares, que es la Casa del Inquisidor, esa casa le corresponde, le pertenece a las comunidades afrocolombianas y ese ha sido un mandato que yo he dado y queremos instalar allí, de inmediato, el Centro de Estudios Afro que ustedes están promoviendo en su ley, eso puede ser inmediato. El profesor Alfonso Munera, historiador afro, con la suficiente legitimidad, creo, ante ustedes, ha sido comisionado para llevar adelante esta tarea, de todos modos no será el único. Lo que queremos allí, es que de esa Casa se apropien las comunidades afro, que en ella haya economías populares, tiendas, artesanías, en fin, una serie de medidas que queremos implementar allí, insisto, de manera inmediata.

- Con esto, la Ley que ustedes están promoviendo, nacería ya con acciones concretas y con apoyos concretos y con presupuestos concretos por parte de la institucionalidad colombiana. Eso es lo que yo les quiero decir hoy, este ministerio está comprometido con la vicepresidenta, con la ministra de Educación, con la gobernadora del Chocó y con los Pueblos Afro, Negros, Palenqueros de Colombia para apoyarlos en la búsqueda de un espacio de una legitimidad que históricamente les ha sido negada a pesar de la ampliación que se hizo en la Ley 70 pero que tenemos que conseguir hoy de manera concreta.

- Esa es mi oferta, este ministerio está es para apoyarlos para ponerte a su servicio, no como un discurso insisto, con estos hechos concretos que quería anunciarles hoy. Por supuesto son hechos que dependen de su aceptación, de que ustedes quieran que caminemos juntos, aquí no se tomarán decisiones unilaterales porque no es nuestra pretensión como lo ha mostrado Liliana. Los proyectos se han socializado, si quieren que los socialicemos más los podemos hacer y todos y todas están bienvenidos a que transitemos esta consecución de estos derechos a 172 años de la Ley Segunda de 1851, mil gracias.

- Muchísimas gracias señor ministro. Sé que se debe ir.

- Quiero darles un abrazo a todos y a todas. Estuve aquí a las 2 para estar a hora y media que era lo que tenía de tiempo. Mi compromiso queda sobre la mesa, representante cuando quieran nos vemos en el Ministerio hacemos todas las audiencias que ustedes quieran vamos a caminar juntos. Les mando un abrazo a quienes están aquí y a quienes nos están viendo del otro lado.

• **Coordinador de la Comisión Legal Afro Jorge Utria:**

Yo también coincido con lo que acaba de decir el señor Ministro de la Cultura, lástima que se tenga que retirar, y celebro como él lo mencionó este tipo de espacio de encuentros entre congresistas, miembros del Estado colombiano y la comunidad, llevamos 172 años de la abolición de la esclavitud, estamos conmemorando esa fecha y hoy en pleno Siglo 21 creo que seguimos siendo esclavos, esclavos de la desidia y del abandono estatal histórico, a pesar de que hemos podido avanzar o el tema de la Ley 70 la cual parcialmente ha sido hasta ahora reglamentada en unos apartes que lo reivindica derechos tenemos que seguir avanzando en ello igual con la Ley de y valga la redundancia de igualdad de oportunidades la cual no se ha podido implementar de la mejor manera hasta ahora yo creo que iniciativas como esta, doctora Rogelia, doctora Elizabeth, que están conectadas a través de la plataforma van a coadyuvar a reivindicar esos derechos que nos ha otorgado esta Ley 70 del 93, ojalá y ha sido el compromiso que aquí públicamente el señor Ministro de la Cultura ha hecho público con la presencia de la comunidad y esto está siendo transmitido que podamos avanzar en esta iniciativa doctor y que por fin esa me, podamos rescatar la memoria histórica de las luchas en nuestros ancestros y nuestras poblaciones desde los territorios históricamente han venido dando, ojalá podamos plasmar hechos reales, una iniciativa como esta, que se pueda tener un museo que permita que todos y cada uno de nosotros y los colombianos y la gente que venga pueda tener conocimiento de toda la trazabilidad que a nivel histórico hemos tenido y han dado las comunidades desde las bases para poder lograr y estar en lo que hoy tenemos.

Hoy tenemos una comisión afro, la primera vez que el Congreso de la República legalmente tiene una comisión y una bancada de las más grandes de este Congreso con 32 congresistas. Entonces son avances que se han dado, en Estados Unidos tuvimos la oportunidad de conocer el museo abierto al público para que todos pudiéramos conocer la historia de las luchas en ese país nuestras comunidades negras dieron por las libertades desde su territorio. Entonces doctor Gersel, doctora Astrid y doctora Elizabeth y los que seguramente van a firmar esta iniciativa para apoyarla desde el trabajo legislativo, quiero felicitarlo porque, pues, permite que esa memoria histórica nuestra no se pierda y no se quede en el tiempo y que nuestras generaciones y las futuras puedan conocer de todas estas luchas que se han venido dando por la reivindicación de nuestros derechos, muchas gracias.

• **Zully Cundumi, representante de la Comisión Pedagógica Nacional:**

Mi nombre es Zully Cundumi, delegada de la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras del departamento de Cundinamarca. Cuando nos citaron a este espacio nos hicieron como la invitación, me alegra un poco, por qué me alegré, porque como dijo el

compañero, no había escuchado que hicieran este tipo de invitaciones o este tipo de eventos en el cual estuviera la comunidad, me da tristeza que no esté la vicepresidenta de que quizás también esté el presidente o su delegado, de que el ministro se haya ido. Me da mucha tristeza iba a levantar la voz, pero después dije, no porque a veces dicen los negros son pujos y no, no es así tampoco, lo que pasa es que a veces a los negros nos joden, perdón, tienen que sacar a veces lo peor porque todos somos amables, de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud se está hablando de ese, digamos, esa, esa barbarie que pasó hace mucho tiempo, y decía yo, entonces, vamos a tenerte que hablar también de reparación como muy bien lo mencionó la representante, del Decreto 822 del 2023 que sacó la viceministra la doctora Francia Márquez y es un decreto para la reparación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, me alegre también porque dije, bueno vamos a ver qué es lo que se va a proponer de parte de la comunidad y las acciones que se van a tomar, o acoger de parte de la institución, de parte, en este caso sería del Congreso de la República, en esta comisión dije yo, entonces, voy a llevar dos propuestas, no es mucho tampoco, decíamos estamos pensando porque nosotros tenemos un equipo, también en Cundinamarca, que nos hemos, queremos ir como más allá, queremos saber qué somos realmente, porque a veces decimos negros, entonces, también a veces es bueno entrar como en esa conceptualización, porque sí, si nos llamamos negros, empezamos a investigar y nos damos cuenta de que lo negro, nos dijeron los, a los amos esclavizados, los que nos esclavizaron a nuestros ancestros decían que negro y era una palabra despectiva, cierto, la sociedad empezó a decir un día negro, una torta negra, todo lo negro y referente a lo negativo cierto, entonces, nosotros hemos empezado, como, a de verdad a buscar cómo es la denominación, si nos hemos ido como un poco hasta la parte, como lo diría Fran Pánuno al existencialismo, realmente quiénes somos, nos hemos hecho como dice Fran Pánuno, hemos hecho que otros cuenten nuestra historia o nosotros la hemos contado sí, entonces, en ese sentido igual Luisito porque es un filósofo un psicoanalista muy bueno que la historia también ha olvidado donde él dice que este mundo está construido por blancos, entonces, los negros no cabemos en él, por eso es que a veces siempre estamos pidiendo inclusión pero la estructura ya está hecha para los blancos, entonces los negros siempre estamos como ahí relegados cierto, esa es una medida, y yo pienso que este espacio es importantísimo, vuelvo y repito, aquí debería estar la vicepresidenta nuestra vicepresidenta, este es nuestro Gobierno deberían también estar algunos otros ministros, la parte de Educación, la Ministra Educación también, la doctora Aurora, por qué lo digo, porque es que si no empezamos, también, a tomar esto desde lo educativo, planteándonos debate, construyendo, reconstruyendo la historia negra, porque para digamos, para trabajar, para vislumbrar lo que éramos antes de la esclavitud, también, como bien lo decían por allá lo escuché era

el negro o que era el afro mejor, antes de la esclavitud aunque tampoco, es mejor, pero bueno, digamos que sondeando las dos palabras, pues uno como que elige lo afro, entonces uno, podemos decir en esa medida, el negro necesita acciones concretas y contundentes que de verdad, como decía el presidente Petro, una vez lo escuché en un discurso, por qué el Pacífico es pobre cierto, por qué, porque realmente en otros países las zonas, digamos, costeras, son ricas, son productivas; y qué pasa con nuestro Pacífico, qué pasa con nuestra gente de allá, qué pasa, cuando yo era niña, también a nosotros nos tocó salir del Pacífico por la violencia, cuando empezamos a, digamos, adaptar estas cosas y analizar un poco, abrírnos un poco más el espectro, empezamos a comprender que realmente no ha habido o hay una, hay un, hay un estado débil, como como bien lo detallamos acá, que no garantiza la libertad, no garantiza la seguridad del negro, no garantiza ni siquiera la vida del negro en Buenaventura, económico negro internacional por qué, porque es necesario que los negros empecemos a ser productivos, es que nos está matando la improductividad, no hay trabajo del Estado. Entonces nosotros empezamos a hacer cosas con nuestros saberes con nuestra capacidad humana que tenemos el negro es muy proactivo el negro es muy trabajador el negro es luchador Y esa parte yo creo que también se nos ha olvidado a nosotros como negros y por eso es que voy a terminar con si me permiten bueno la segunda propuesta que traía también es fortalecer a las organizaciones que eso sí lo maneja el Ministerio del Interior de hecho debería estar el doctor Víctor Hugo también aquí fortalecer pero de una manera impactante no de una manera que siempre se hace de una manera muy somera Sí sería bueno también tratar esa parte con el doctor Víctor Hugo o sea ese fortalecimiento debe ser más digamos más intrínseco a las comunidades más allegados que no nos digan tampoco Bueno ahí está plata pero ustedes tienen que hacer esto cuando uno a veces tenía pensado hacer lo otro que puede ser más productivo para la misma comunidad y quiero terminar con esta canción:

“porque yo soy artista de la comunidad también negra y una canción que me marcó mucho se llama Coco por coca si me lo permite, dice así, es un pedacito nomás, todo el bosque para un producto nuevo siempre, se olvidaron de plantar y trajeron gente de otros lugares para que nos vinieran a asesorar, cuando nosotros ya trabajamos bien en el Pacífico y en todos lados ya el lugar de guarapo, marihuana y como consecuencia de esos malos tratos en nuestro paraíso se acabó la paz y como consecuencia de esos malos cambios en nuestro Pacífico se acabó la paz.”

- **Representante Gersel Perez:**

Sully yo, yo voy a dar respuesta a varios interrogantes que han manifestado, uno, primero el señor ministro estuvo aquí puntual desafortunadamente tuvimos inconvenientes con los ingresos del personal le he manifestado a mi equipo que vamos a poner la queja en dirección

administrativa señor ministro llego aquí a las 2 en punto nos dijo que a las 3:30 tenía que salir porque tenía un compromiso y primera vez que una audiencia de esta llegó un ministro, invitamos a la vicepresidenta, nos acaba de mandar una excusa que el señor secretario va a valer ahora el señor Víctor Hugo lo invitamos no presente excusa con el señor Víctor Hugo tenemos pendiente un debate de control político en la comisión de galán la señora ministra educación la invitamos no envió delegado y tampoco presentó excusa pues hoy nosotros tenemos que tener claridad que hay un Gobierno del cambio y tenemos una representación étnica dentro del Gobierno, pero cuando lo citamos a que vengan a escuchar a nuestra comunidad para poder tomar insumos para tomar los insumos directamente de nuestra gente hacen caso omiso y nosotros, nosotros muchas veces criticamos que el Gobierno no nos atiende, pero en este momento y en este proyecto de ley que es de suma importancia era importante que estuviera nuestro representante en esta audiencia pública, vamos a continuar con Mario Quiñones.

- **Marino Quiñones:**

Muy buenas tardes de Educación cultura y deporte del espacio nacional de consulta previa estamos aquí con el compañero Albert Quiñones del municipio de Mahui para allá para agradecerle la invitación que se le hizo a la Comisión Cuarta es difícil nuestro representante que están en los territorios muy apartados llegar a un escenario en Bogotá, mas sin embargo, pues nos encontrábamos los dos aquí nos acudamos a ese llamado sobre todo cuando se trata de nuestra gente nuestro negros un honor estar aquí Compartiendo con ustedes también un saludo muy especial a la comisión legal de consulta previa tenemos nuestro reconocimiento en el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia como Ley 21 de 1991 y que en su artículo sexto, establece que todas las medidas legislativa y administrativa de alto alcance afectar estas comunidades tiene que someterse a consulta previa 2014 lo contempla y este espacio nacional de consulta previa se regula a través del decreto 1372 del 2018 el espacio nacional de consulta previa y representación de todo el país de todos los departamentos y existen siete comisiones entre esas comisiones está la educación cultura y deportes que es la cual representamos bueno con las justificación que vivió la mesa de que saludo enormemente por liderar este proceso en su momento información debe él también conocerla en su momento pues a nosotros digamos yo en este caso estamos no como parada porque tengo que ser muy respetuoso de que la instancia nuestra es de consulta agradecemos la invitación pero consideramos que todas las medidas legislativas que afecten a estas comunidades obviamente someterse a consulta previa Más sin embargo reconocemos la verdad el valor de los ponentes de esta iniciativa interesante cuando se trata de crear un museo Más allá de un espacio es un reconocimiento a lo que somos a lo que hemos aportado que sostenemos este país Pese a que Todavía existen el racismo y la

discriminación racial el hecho de tener compañeros y compañeras negras en los escenarios del Gobierno no nos garantiza de Que obviamente va a haber ese reconocimiento pero más allá del reconocimiento es la reparación histórica a la cual merecemos por toda la esclavización yo diría nosotros no fuimos esclavos fuimos esclavizados sometidos pero que hoy aunque ya se ha superado esa esclavización digamos física todavía seguimos siendo esclavizado mental ideológicamente y celebrar digamos y reconocer a todos los líderes Pero también ese cierre de puerta a los Gobiernos Seguimos aquí en pie de lucha defendiendo Sócrates clave digamos que se haya unos recorridos decía representante del Ministerio de Cultura por los diferentes territorios Más sin embargo una de las de las digamos inconformismo que podemos plantear o más bien es solicitarle a ustedes cómo se va a vincular al espacio nacional de consulta previa en este proceso y lo decimos porque también tenemos allí unas deudas por parte del Ministerio de Cultura e hizo lo que fue el acuerdo el Plan Nacional de Desarrollo hay unos, unas metas y unos indicadores que no hemos, no se ha podido generar el espacio con la Comisión Cuarta para que de una vez pongamos a acelerar esas propuestas que están allí Más sin embargo también está pendiente el plan de cenar de cultura Que obviamente debe desarrollar su proceso de consulta y esta y este proyecto que la verdad es interesante la creación del museo porque es como lo decía un espacio interesante y que mande un mensaje Gracias manda un mensaje importante al país de que somos pueblos tenemos unos derechos colectivos y que no deben haber limitantes de recursos para desarrollar a estos pueblos digamos nuestra postura aquí como espacio nacional de consulta previa que lo somos y cuál sería como digamos la ruta o la posición de quienes están desarrollando este proceso para vincular a esta a esta a este espacio en honorable representante e invitar a la comisión legal afro Esa esa digamos ese llamado a los ministerios que tienen pendiente con nosotros Claro tenemos allí pendiente lo que es el estatuto y profesionalización docente 5 años 6 años de consulta año y medio de ser protocolizado y no se ha podido presentar aquí a este Congreso cuando también la sentencias de la corte constitucional obliga al Congreso para expedir la Ley esa invitación es para que podamos encontrarnos con la ministra educación el ministro del interior y con ellos obviamente tratar estos asuntos ya con ustedes Que obviamente no representan a fin de poder finalizar este proceso que favorecen a más de 15,000 docentes educadores Muchas gracias por la invitación compañeros y compañeras un fuerte abrazo.

- **Representante Gersel Pérez:**

Agradecemos Marino Quiñones por la intervención y bueno efectivamente este proyecto de ley no afecta a las comunidades negras raizales y palenqueras Más sin embargo siempre hemos estado dispuestos a sentarnos con el espacio nacional y con la Comisión nacional pedagógica para poder trabajar de la mano lo hicimos dentro del plan de desarrollo

y esta no va a ser la excepción continuamos con Neiser Casianis Hernández.

- **Neiser Casianis Hernández:**

Buenas tardes para todos y todas, agradecer en primera medida honorable Representante George Luis peralta por la invitación a este debate que no se ocupa el primero que todo pues recordar una la frase de Gabriel García Márquez el cual decía que “recordar es fácil para los que tienen memoria” sin embargo, en Colombia también aplica esa frase que decía Isabel Allende que Colombia es selectiva y más cuando se trata de los miembros de la comunidad negras afrocolombianos. Porque además de los fines o propósitos pues con lo cual está creando va a ser ese instrumento de distancia donde nosotros los miembros las cuñas negras vamos a poder tener información nuestra nuestros antepasados Y así pues tener esa pervivencia en el tiempo y para que los demás puedan conocer de nuestros aportes a la historia de Colombia es importante en el proyecto 2 que se realizarán investigaciones para eliminar el racismo la discriminación esto Pues yo creo que estas investigaciones estos estudios deben ir también de la mano con los con el observatorio antes de discriminación que tiene el Ministerio del Interior Igualmente con los observatorios discriminación con los cuales cuentan las distintas entidades territoriales en garras Pues de solucionar o cerrar esa brechas de discriminación o racismo porque yo pienso y Considero que eliminar la discriminación y racismo de manera pues tajante y que no exista en Colombia para mí es una utopía Entonces tenemos que ir por paso a partir de los casos que se puedan generar de esos estudios de investigaciones vamos a ir cerrando esa brecha y eliminando esos casos de discriminación cuando se puede incluir también el tema de racismo de tener un enfoque artístico como señala el artículo 5 se puede tener un enfoque pedagógico académico es a través del cual se va a exaltar esos aportes los miembros de las comunidades negras nuestro país Quiénes fueron esas personas libres como lo señalaba ahorita el delegado Marino que fuimos actualizar y lógicamente que se delimite o se condiciona el tema artístico Porque además de que hacer un museo donde se van a demostrar fotografías documentales se debe hacer referencia a las comunidades y a nuestros aportes como personas que estamos aportando y hemos aportado desde la colonia a la construcción de este país súper importante Porque además de decir Quiénes somos quiénes fuimos, qué hemos hecho Y actualmente Cómo estamos construyendo Y cómo estamos aportando a la historia de Colombia en el distrito capital de Bogotá, gracias.

- **Representante Gersel Pérez:**

Muchísimas gracias esos insumos los vamos a tener en cuenta Incluso este ejercicio es para eso cada uno de los insumos que podamos recoger debe enriquecer lo que va a ser el proyecto de ley que debemos discutir en este Congreso de la República continuamos con Gabriel Marimón Cañate.

- **Gabriel Marimón Cañate:**

Representante José Luis Buenas tardes, para todos los presentes honorable representante José Luis Pérez Altamiranda la doctora Ana Rogelia Monsalve y demás presentes, pues mi aporte fundamentalmente quería agradecer porque creo que un momento histórico la proposición de esta ley que incluso engrana perfectamente en el recién decretado decreto que le brinda la facultad a nuestra vicepresidenta que es el decreto si no estoy mal que no tenía apuntado nuestra vicepresidencia representa las orientaciones y el y el Ministerio de la Igualdad, recién creado y es básicamente que este museo o este escenario que se piensa crear Más allá de ser creado como un espacio conmemorativo realmente cumpla con esas funciones de educación de formación que necesitamos en los pueblos negros porque cada una de nuestras luchas que hemos estado hasta hoy han surgido desde las comunidades para las instituciones más no en las instituciones para las comunidades Entonces yo celebro y creo que es importante la creación de este tipo de iniciativa de igual manera también quería hacer un aporte y era en el artículo tercero en la creación del centro de pensamiento las luchas que hemos estado en los distintos espacios hay que descentralizar un poco desfocalizar un poco los espacios y realmente llevarlo a los escenarios donde están las luchas el señor ministro muy bien planteaba Cali ese ejemplo de una gesta de lucha ahí están nuestros hermanos como bien lo planteaba con la segunda mayor concentración de gente negra pero también yo quería agregar ahí que deberíamos vincular a nuestro San Basilio de Palenque por toda la representatividad que tiene el Palenque que yo no, no creo que este sea el escenario para describir lo que es Palenque y que sería también un homenaje a esta comunidad entonces son como estos elementos que yo planteaba y que serían de mucha importancia hubiesen articular reitero Ojalá este centro de pensamiento no sea más que fotos artículos de formación donde se puedan formar incluso nosotros mismos los negros, yo, yo voy a traer a colación un suceso que me pasó ahora mismo casi no lo digo porque eso es de victimizarse ya está mandando a recoger pero en el aeropuerto venían cuatro personas no negra el cuarto era yo, y a quién pararon para para pedirle la cédula eso de pronto para una persona racista no significa nada, pero un negro sabe que trae consigo eso, entonces es importante que estos espacios era negro esos escenarios porque ojalá y no sea una política de paso que porque tenemos una vicepresidenta negra que porque existe una comisión legislativa alguien lo dijo la lucha que han dado nuestros compañeros en los Estados Unidos gracias Te felicito en los Estados Unidos entonces dejo ahí Y nuevamente felicito la creación de este escenario gracias.

- **Representante Gersel Perez:**

Muchísimas gracias Gabriel a nosotros se nos pasó remitirle lo que es la ponencia entre la ponencia tenemos no solamente Bogotá sino también San Basilio de Palenque y esperábamos que en esta

audiencia pudieran salir otros territorios pero sí la bien es tuya pero sí la reivindicación debe ser en el entorno nacional.

- **Noency Mosquera:**

Muchas gracias representante Saluda a la mesa principal a los compañeros aquí presente mis hermanos también de San Basilio de Palenque a pesar de que yo soy vos tengo una afinidad y un sentimiento por San Basilio de Palenque A donde fui a conocer y como investigadora cultural fui a recoger memorias también y conocer Cuál era la idiosincrasia y cómo vivían nuestros hermanos en Palenque y no hay mucha diferencia les cuento entre Palenque y el chocó también hemos pasado por también por unos procesos de una trayectoria bastante lamentable puntualmente donde yo le hablo, donde vengo de Ubuja ya Chocó en donde me tocó emigrar desde niña a los 9 años y me convertí en la mujer que soy hoy en día en llevar ese legado cultural de nuestros ancestros de esos esclavos y esclavas el ministro hablaba puntualmente acerca de los museos el Museo Motuquantum el propietario que es un pariente mío Sergio Mosquera es un museo histórico Creo que uno de los más completo que hay en América Latina pero es un museo privado muy bonito así como él lo invitó yo hago la invitación del que no conozca ir a hacer a conocer la historia tras atlántica de nuestros ancestros y el que no llora al darse cuenta y hacer el recorrido que hace Sergio en ese en ese museo yo creo que no tiene todavía la memoria de lo que fueron nuestros ancestros y nuestros líderes y quiero también el saltar la memoria de esos líderes de nuestros ancestros y también de los presentes afro que han perdido la vida en esa lucha hombres y mujeres por reivindicar a nuestros ancestros y por mejorar esa calidad de vida y por esa lucha que hemos hecho nosotros Porque yo también ya me siento incluida en esa Lucha como comunicadora social y directora cultural es una lucha quiero puntualmente también mencionar acerca de los proyectos de ley y me van a disculpar pero siento a veces ese sentimiento patriótico por lo que se hacen las leyes aquí en el Congreso y con mucho respeto y en falso el nombre de del representante Gersel y la representante aquí presente Ana Rogelia y la persona que yo admiro mucho acá en este Congreso es al secretario de la comisión legal afro porque tiene ese sentimiento y esa luz por nuestra población pero para nadie es un secreto que a nosotros no han quitado las cadenas le quitaron las cadenas a nuestros ancestros y ancestras también porque cuando ya yo fui yo fui las dos veces cuando tenía las cadenas y cuando se las quitaron que alguien no sé quién fue el autor que dijo que vengo, había que quitarle las cadenas porque ya nos habían liberado, y ahí desaparecieron las cadenas si no estoy equivocada, le quitaron las cadenas, entonces que ya la historia dice que somos libres, pero todavía seguimos con una esclavitud que en ocasión ríe en nuestra mente mental y que hay una barrera y que hay unas barreras, el cual que hay quitar esas barreras porque es que tenemos que

ser sinceros, esclavitud moderna, cuando yo hablo de la esclavitud moderna que para el Ministerio del Interior en el 2005, fui la modelo para hacer esa propaganda la esclavitud moderna que vivimos nosotros es que ya nos quitaron las cadenas pero todavía seguimos en ese sometimiento tenemos mucho miedo y no hemos quedado en el lamento yo estoy curando y estoy pasándome ese proceso de ese lamento como cantadora que soy, en mis letras lo que comunico, lo que hablo, lo que canto, ayer y fue noticia, ocho mujeres y felicito quiero aprovechar este espacio para felicitar a todas las mujeres de Colombia a las que están aquí y a las que no están y a las que no están viendo a través de la pantalla a esa mujer palenquera esa mujer indígena a todas las mujeres que también estamos contribuyendo con la construcción de país y población afro y siento sentimiento de patria el por qué porque yo voy una ponente de que en boyá se creara un museo de la memoria y con tristeza pues me dijeron que después de que estaban todos los estudios todo lo que se había hecho para hacer ese museo de la memoria de los allá que para nadie es un secreto que fue algo histórico y que no se puede olvidar y eso no se no se realizó porque a la final dijeron el Ministerio que no había plata Entonces espero que ya Héctor que se está gestando la Ley para ese museo en San Basilio de Palenque que no vaya a pasar así como en voz allá y también quiero hacer una petición muy respetuosa que Durante los cuatro años que estuve aquí laborando en el Congreso de la República fue mucho lo que me formé en cuanto a lo que es la legislativo algunas bases que tengo gracias a Dios la aprendí aquí porque uno tiene que ser agradecido aquí en la casa grande estoy muy agradecida con el Congreso me ha permitido empezar a ponerme en contexto a leer y a conocer cómo se gesta n las leyes quiero citar la Ley 2087 que habla que es acerca del día de la memoria de las víctimas el próximo 9 de abril es el día la víctima yo estoy invitada a venir a un programa como lo es el Congreso es cultura y ese tinte se lo hemos dado las personas que somos víctimas las mujeres los cultores a que ese tinte de aparte de ser la casa grande y la casa donde se hacen las leyes también tengo un toque cultural pero es que se toque cultural también debe ir con incentivo no se justifica que a las personas a los líderes que son gestores culturales que no hemos dado la pena por sostener y aquí hay más de uno creo que sea cultura y que sea líder que también que no sean mezquinos que nos den ese reconocimiento y no solamente es del reconocimiento de papel de darle un pergamino a uno sino los espacios también para nosotros continuar haciendo ese trabajo haciéndose legado que sea un museo un minuto para cerrar porfa que los proyectos que los proyectos de ley que Dios permita. Yo sé que va a ser así que se convierta en un proyecto un proyecto de ley y que sea real para ir a visitar ese museo en San Basilio de Palenque y ella era poner también como cultura del Pacífico mis saberes y bueno y quiero cerrar también respondiéndole a la compañera ya que cantaba un lamento en esa canción con una canción que me hice

también los abuelos los abuelos que en el tiempo que pasó los negros hacían rumba apenas con un tambor 200 años de historias de tristeza y de dolor despierta de tanta marginación despierta de tanta marginación hasta morir soy la negra y Colombia mi país Muchísimas gracias.

- **Representante Gersel Pérez:**

Muchísimas gracias hemos terminado La Ronda intervenciones de acuerdo a las inscripciones que hicieron abro por si alguno o alguna de las que está presente quisiera intervenir vamos a dar 3 minutos por favor las damas primero.

- **Josefa María Hernández:**

Hola, Bueno, yo soy Josefa María Hernández Cabarcas, mujer palenquera, miembro del equipo de asuntos para comunidades negras del Ministerio de Cultura de la dirección de poblaciones y quisiera mencionar cinco puntos así:

De una manera muy breve lo primero es que creo que es importante que en términos estructurales del documento de ley, que no lo conocemos, esperamos que el honorable representante que ejerce, no los puede enviar, revisar en términos estructurales que comunicamos, atendiendo a la importancia del lenguaje de los términos de descolonizar el pensamiento y esta ley es un instrumento fundamental, por ejemplo, para no seguir hablando de esclavos, de esclavitud sino posicionar esos términos que como comunidad de las luchas comunitarias hemos construido;

Un segundo elemento es cómo articulamos este proyecto de ley, con la comisión intersectorial de reparación histórica, cómo articulamos esos procesos que se están dando allí desde lo institucional, pero también, desde lo comunitario, porque, justamente, esta ley es una apuesta de reparación histórica;

El tercer elemento es que esta ley también se constituye en una estrategia fundamental para contribuir a la lucha contra el racismo y la discriminación racial y es importante que tengamos claridad sobre la distinción entre racismo y discriminación racial, el racismo es la ideología y la discriminación racial es cuando esa ideología se materializa, cuando yo corto los derechos de otra persona, cuando le niego derechos a esa otra persona por su condición étnica, entonces, estoy haciendo uso de discriminación racial, el cuarto elemento es que tenemos que revisar de manera conjunta esas comunidades negras que están en lugares que, supuestamente, no tienen comunidades negras y que hay un desconocimiento de procesos, por ejemplo, en el Putumayo, en la Guajira, en el Casanare, en Villavicencio, donde hay comunidades negras importantes y que hemos desconocido históricamente, esa es otra comunidad y creo que este es el momento para empezar, también, a pensar en la Colombia profunda y en esas otras comunidades que no han sido reconocidas.

Y por último es importante también que no pensemos en el marco de la Ley como articulamos con el proyecto sitios de memoria y conciencia

afro que es un proyecto que estamos liderando desde el Ministerio de Cultura en articulación con la UNESCO con Cancillería y con la Oficina Internacional del Ministerio que busca justamente reconocer los territorios las comunidades los monumentos infraestructura que hoy día siguen dando cuenta en los procesos de esclavización y no solo los procesos de esclavización sino de las narrativas de emancipación porque es importante no quedarse solo con ese discurso de la esclavización sino los procesos libertarios.

- **Representante Gersel Pérez:**

Buen manejo de tiempo te pedimos excusas si no te fue remitido el proyecto de ley pero tengo entendido que a todos le fue remitido el proyecto de ley Pues estaremos remitiéndotelo Josefa a través del equipo nuestro. ¿Nombre del proyecto de ley?

- **Josefa María Hernández:**

“Centros de memoria y conciencia afro” es un proyecto que lidera el comité de la ruta del esclavizado de la UNESCO y que en Colombia lo estamos liderando desde la dirección de poblaciones del Ministerio de Cultura.

- **Faustino Álvarez:**

Faustino Álvarez, muy buenas tardes. Un saludo cordial y muy respetuoso para todas y para todos los presentes en nombre de la honorable Representante Dorian Hernández Palomino, un cordial saludo y las excusas por no poder estar en este evento tan importante creo yo es me pidió me delegó para que dijera algunas palabras lo más importante creo yo es saludar este evento y la iniciativa que también tienen en buen momento he escuchado con toda atención las intervenciones de los distintos compañeros y compañeras, y por supuesto, estamos de acuerdo en todas esas manifestaciones e inquietudes que plantean me llamó poderosamente la atención la intervención del señor ministro y las ofertas que él hace me parece muy buena acogedora ojalá se pueda materializar y hacer una realidad es decir me refiero específicamente a la el museo y la sostenibilidad y a una concepción por 100 años que es bastante importante ahora bien aquí se han planteado cosas como el tema del del racismo estructural evidentemente es que existe ese racismo en el ejemplo que plantea el compañero pues esos es el pan de cada día en nuestro país desafortunadamente pero nosotros como aquí se ha dicho nada ganamos y esto lo digo con todo respeto con quejarnos con lagrimear y otras cosas yo creo que para romper ese racismo estructural no es una tarea fácil es una tarea bien difícil y compleja pero Estos espacios y estas invitaciones y estos momentos de reflexión y de encontrarnos nos ayudan y nos pueden posibilitar lo que necesitamos, yo no soy quién para decir eso, pero me atrevo a decirlo con todo el respeto que me merece, aquí se trata de organización, se trata de movilización, y lo más importante, el mismo ministro resaltaba algo en las comunidades afrodescendientes, es el tema de la juntanza, yo creo que tenemos y nos toca juntarnos más, mucho más,

para nosotros salir a reivindicar nuestros derechos como comunidades negras, como afrodescendientes, eso es lo que lo que realmente quiero decir, y finalmente, me parece importante, honorable representante Pérez, la honorable representante Ana Rogelia, esa iniciativa, ese proyecto, desde la curul de la congresista de orina estaremos prestos y desde la UTL a hacer todo lo que sea necesario con tal de sacar esa iniciativa avante, sería eso básicamente, y mil gracias por la participación y el espacio que nos brindaron.

- **Representante Gersel Pérez:**

Muchísimas gracias Faustino le damos el uso de la palabra a Jorge Rincón.

- **Jorge Rincón:**

Muchísimas gracias por la participación y pues lo que quería referirme digamos yo soy un privado y la compañera, bueno, mejor saludo a cada uno con todo cariño, gracias por la participación que me permiten, históricamente en los planes suena muy bonito, el ministro dijo que el sostenimiento sería de 100 años mejor, lamentablemente, históricamente, pero sí me alegro mucho escuchar eso, eso sería espectacular, recordarle también, un muy buen trabajo el hecho de que nosotros hacemos un muy buen trabajo el hecho de que el escenario en Cali sea privado, no significa que sea malo, ahora con lo que se tiene planeado me parece una cosa maravillosa y creo que realmente es de aplaudir que desde que se está gestando la idea se esté planeando un mantenimiento a 100 años, realmente es importante. Gracias muchísimas gracias.

- **Marino Quiñones:**

Buenas tardes para todos y para todas, primero decirles que vive es el lema que a todos nos debe abrazar en este escenario doctor y doctora estamos en el recinto de la cámara de representantes de la comisión primera gracias por la invitación Mi nombre es Quiñones Tenorio soy miembro del espacio nacional de consulta previa de los pueblos negros afrocolombianos y palenqueros de este país la Comisión Cuarta como ya lo decía nuestro presidente marino y los invitamos a que nos abracen también al espacio nacional de consulta previa a máximo órgano legislativo de los pueblos negros donde nos afectan las medidas de una forma directa o indirecta doctor allá es donde se consulta con 236 negros líderes lideresas con procesos de este hermoso pueblo colombiano hermoso pueblo negro el museo afro debe llevar también ese abrazo de paz y prosperidad de nuestros pueblos usted no saben hermanos y hemos callado pero mi pueblo se está muriendo 2636 familias desplazadas por el conflicto armado están durmiendo en el suelo doctor eso es su pueblo ayer hablaba el alcalde y con gran tristeza decía no puedo hablar porque ustedes saben que toca callar a veces y como líder social de ese municipio me tocó salir desplazado en el año 2018 porque mi vida corría peligro también silencio porque conozco el territorio el territorio y mirar esa gente como muchos niños han salido por los ríos

las noticias no las han dado como son porque hay mucho temor pero nuestros pueblos están acabando hay hambre doctor hay necesidad a este órgano legislativo acompañennos no dejen solos nuestros niños, merecen estudiar en paz y en tranquilidad, nuestros pueblos merecen la paz y la tranquilidad, han sido más de 50 años de violencia ya nuestros pueblos los han azotado que a nuestros pueblos los han matado y los han torturado el hombre negro y la mujer negra, el Pacífico nariñense los están acabando doctor les dejo ese mensaje un mensaje de paz un mensaje prosperidad.

- **Representante Gersel Pérez:**

Tomamos tus palabras vamos a dar traslado a la comisión legal afro, de igual manera al Ministerio del Interior y te estaremos invitando pronto a que hagamos una reunión con la comisión legal afro para revisar qué acciones, desde el Congreso de la República podemos implementar para minimizar ese horror o está viviendo tu pueblo continuamos con Isabel Fajardo.

- **Isabel Fajardo:**

Simplemente quería cerrar mi nombre es Isabel Fajardo hago parte del Ministerio de las culturas las artes y los saberes el señor ministro ya como lo mencionó el señor representante tuvo que salir a otro evento pero desde el momento en que conocimos la invitación que extiende desde el Congreso él decide poder venir a que habíamos delegado justamente poblaciones pero el Señor ministro insiste en que desea venir a esta audiencia tan importante para los pueblos afro simplemente quería cerrar él tiene alguna serie de propuestas las manifiesta también el director del museo la curadora y quisiéramos proponerle a la comisión pero sobre todo pues al representante ejerce el como ponente y pues por supuesto a la representante autora del proyecto de ley que podamos convocar una mesa técnica para poder incluir por supuesto las propuestas y las intervenciones que hacen hoy en esta audiencia así como las sugerencias que tenemos desde la dirección de poblaciones y eh alguna recomendaciones que quisiéramos pues se pudiesen incluir en términos, pues, del Museo Afro, felicitarles por este espacio tan importante felicitar al representante y a la representante ha sido una impulsora de temas pues afro y otros temas culturales y nos hemos Pues también encontrado en otros espacios y quedamos a la espera de poder convocar a esa mesa técnica para poder avanzar en una iniciativa legislativa que es una necesidad histórica de los pueblos afro pero que también es una necesidad de diferentes comunidades que se debe impulsar desde el Congreso de la República.

- **Representante Gersel Pérez:**

Muchísimas gracias Isabel vamos a proceder ahora a leer la excusa que envía la vicepresidencia de la República, posteriormente nuestra compañera Ana Rogelia va a dar unos tips de las conclusiones que tenemos el día de hoy y el secretario dará el informe final para poder levantar la audiencia.

- **Secretario:**

Señor presidente procedo a leer la excusa de la vicepresidencia de la República que llegó en el desarrollo del transcurso de la audiencia pública: “señora Yaren Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional, estimada reciba un cordial saludo en nombre de la Vicepresidencia de la República de Colombia. Con agrado recibimos la invitación enviada a la señora Vicepresidenta, lastimosamente para la fecha propuesta la Vicepresidenta se encontraba atendiendo compromisos previamente agendados, agradecemos tan importante invitación, expresamos excusas por el tiempo de espera al recibir esta respuesta y esperamos poder acompañarlos en un próximo espacio” cordialmente Tatiana Olmedo Escobar, oficina del despacho de la Vicepresidencia de la República, muchas gracias.

- **Representante Gersel Pérez:**

Muchas gracias Señor secretario la autora Ana Rogelia no sé si en pantalla alguna de las de las compañeras que están la autora Elizabeth y la doctora Astrid seguimos.

- **Representante Ana Rogelia Monsalve:**

Bueno yo creo que es muy interesante este espacio, recogemos unas iniciativas y escuchamos temas muy importantes que sé que van a ser de trascendencia en este proyecto de ley:

- La compañera Zuly nos decían que contamos nuestra historia o la cuentan otros, yo creo que eso es importante, sobre todo decir quiénes somos o quiénes fuimos antes de ser Esclavos del espacio nacional de consulta previa nos solicita representante ejercen revisar si el proyecto de ley requiero no consulta previa listo y yo pienso que es un paréntesis porque no es el tema del proyecto de ley pero si es muy importante que hay unos temas dentro del espacio nacional de consulta previa que no le han dado respuesta entonces solicitarle a la comisión legal afro y por supuesto lo vamos a hacer preguntarle a las instancias que pasan con estas tareas que ya han tenido que resolver para los consultivos entonces me gustaría también elevar eso a la Comisión de gala con Neiser Casiani, decía no lo veo por aquí ahora bueno pero le decía que teníamos una memoria selectiva Y eso es lo que se pretende reivindicar con este proyecto de ley que escuchemos entre todo lo que realmente es y un enfoque educativo y pedagógico eso lo han dicho varios y yo pienso que el museo es enfoque lo va a tener porque no queremos ver únicamente imágenes de población negra colombiana que queremos expresar o cómo queremos que cambie con que se descentralicen yo considero y pienso que todo lo hacemos cada vez que hay una actividad están todos los negros participando cada vez que hace la conmemoración de la Ley cada vez que se hace un tema para racismo los mismos deberían también abrir este espacio a quien hace la discriminación nosotros lo tenemos claro pienso que se debe de ir a esa Colombia que nos dijo la compañera y comenzar

a cambiar el lenguaje pero de ellos hacia nosotros listo.

- Gabriel Marimón nos habla también de Educación y de formación, que me pareció muy importante. nuestra compañera del chocó yo creo que también vamos a proponer que en Bojayá también esté ese ese museo. Ojalá y se pueda no solamente San Basilio de Palenque sino también quiero elevarlo como una de las propuestas para este proyecto de ley.

- A Josefa María de mi cultura los cinco puntos que diste me parece fantásticos se podían trabajar en la mesa técnica que propone el Ministerio el compañero de la unidad legislativa de la representante de orina tenemos Claro que la representante va a estar acompañando este proceso de paz definitivamente otro de los procesos que vamos a Elevar hacia la comisión legal afro Por supuesto que son nuestros pueblos Y ustedes no están solos y lo digo no solamente como representante de la curul afro afortunadamente hay un tema transversal en una comisión que se dedica a trabajar por su gente nosotros dejamos allá después Más allá de la puerta las diferencias políticas ideológicas de partido trabajamos conjuntamente por mejorar las condiciones del pueblo negro afrocolombiano y esa es nuestra primera apuesta desde la comisión Por supuesto que te estaremos acompañando bueno sin más señor secretario damos por terminado esta audiencia estaremos acogiendo la propuesta del Ministerio de Cultura de igual manera el espacio nacional de consulta previa que trabajemos conjuntamente en esa mesa técnica y la comunidad como lo dijo también nuestra representante nosotros nos debemos a ustedes y por usted estamos aquí.

- **MESA TÉCNICA**

El día 13 de marzo del 2024, se trabajó una mesa técnica con representantes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la curaduría del Museo Afro de Colombia, Representantes de la Comunidad NARP, instancias de participación NARP, autores y ponentes con la finalidad de concertar el articulado final, el cual se presenta a continuación.

IX. IMPACTO FISCAL

El proyecto de ley no ordena gastos específicamente, en este espacio cabe puntualizar que el Congreso de la República tiene la posibilidad de incluir en el trámite legislativo autorizaciones, órdenes o disposiciones que impliquen ciertos costos o gastos, sin que ello signifique adición o modificación del Presupuesto General de la Nación. Precizando que el Gobierno tiene la potestad de incluir o no en el presupuesto anual las apropiaciones requeridas para materializar el deseo del legislativo.

Al respecto la Corte Constitucional se ha manifestado de forma clara en su sentencia C-729 de 2005, en la cual se resolvió sobre “OBJECCIÓN PRESIDENCIAL -Autorización al Gobierno nacional para incluir partidas presupuestales para concurrir a la realización de obras en municipios/

OBJECCIÓN PRESIDENCIAL A PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO PARA INCLUIR GASTO- realización de obras en municipio a través del sistema de cofinanciación;”, en esta la Corte dice:

“Analizado el artículo 2° objetado, observa la Corte que dicha disposición se limita a autorizar al Gobierno nacional para que a partir de la sanción de la presente ley incluya, si lo desea, en el presupuesto un gasto. En efecto, dispone el artículo 2° del proyecto “Autorícese al Gobierno nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a...”

En ese mismo sentido, la Sentencia C-508 de 2008 de la misma Corte Constitucional menciona:

“El Congreso tiene la facultad de promover motu proprio proyectos de ley que decreten gastos, sin que ello implique adicionar o modificar el Presupuesto, por cuanto esas leyes solamente constituyen el título para que luego el Gobierno decida si incluye o no las apropiaciones respectivas en el proyecto de ley anual de presupuesto que se somete a consideración del Congreso. Lo que no puede es consagrar un mandato para la inclusión de un gasto, es decir, establecer una orden de imperativo cumplimiento. Por su parte, está vedado al Gobierno hacer gastos que no hayan sido decretados por el Congreso e incluidos previamente en una ley. En otras palabras, el Congreso tiene la facultad de decretar gastos públicos, pero su incorporación en el presupuesto queda sujeta a una suerte de voluntad del Gobierno, en la medida en que tiene la facultad de proponer o no su inclusión en la Ley”.

De lo expuesto, como se había mencionado se desprende que el proyecto de ley no vulnera los preceptos constitucionales, en cuanto no ordena de forma imperativa un gasto, sino que autorizar al Gobierno nacional a que, en virtud del ejercicio de sus funciones, propias de la rama ejecutiva, pueda desarrollar debidamente las disposiciones derivadas del presente proyecto de ley.

VIII. CONFLICTO DE INTERESES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, en la que se estableció que el autor del proyecto de ley y el ponente presentarán en la exposición de motivos la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, siendo estos, criterios guías para que los congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, el presente proyecto de ley no configura en principio un beneficio particular, actual y directo para ningún congresista, pues es un proyecto que no versa sobre derechos u obligaciones particulares. Lo anterior, de cualquier forma, no es óbice para que quien así lo tenga a bien lo declare habiéndolo encontrado.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y WEBGRAFÍA

- Olivella, M. Z. (2021). *Changó el Gran Putas* (Vol. 2). Luis Villamarín.
- Rodríguez, E. C. (2008). *La abolición de la esclavitud y la formación de lo público-político en Colombia 1821-1851*. *Memoria y sociedad*, 12(25), 55-75.
- Tovar Mora, J. A., & Tovar Pinzón, H. (2009). *El oscuro camino de la libertad: los esclavos en Colombia, 1821-1851*.
- Gong, C., & Ribiere, V. (2021). *Developing a unified definition of digital transformation*. *Technovation*, 102 (July), 102217. <https://doi.org/10.1016/j.technovation.2020.102217>
- Hausberg, J. P., Liere-Netheler, K., Packmohr, S., Pakura, S., & Vogelsang, K. (2019). *Research streams on digital transformation from a holistic business perspective: a systematic literature review and citation network analysis*. In *Journal of Business Economics* (Vol. 89, Issues 8-9). Springer Berlin Heidelberg. <https://doi.org/10.1007/s11573-019-00956-z>
- Pagani, M., & Pardo, C. (2017). *The impact of digital technology on relationships in a business network*. *Industrial Marketing Management*, 67, 185-192. <https://doi.org/10.1016/j.indmarman.2017.08.009>
- Tello Beneitez, M. (2013). *Guía de Think Tank en España*. In Centro Francisco Tomás y Valiente UNED (Ed.), *Colección Interciencias* (Segunda).
- Verhoef, P. C., Broekhuizen, T., Bart, Y., Bhattacharya, A., Qi Dong, J., Fabian, N., & Haenlein, M. (2019). *Digital transformation: A multidisciplinary reflection and research agenda*. *Journal of Business Research*, July 2018. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.09.022>
- Vial, G. (2019). *Understanding digital transformation: A review and a research agenda*. *Journal of Strategic Information Systems*, 28(2), 118-144. <https://doi.org/10.1016/j.jsis.2019.01.003>
- Warner, K. S. R., & Wäger, M. (2019). *Building dynamic capabilities for digital transformation: An ongoing process of strategic renewal*. *Long Range Planning*, 52(3), 326-349. <https://doi.org/10.1016/j.lrp.2018.12.001>
- Museos comprometidos con el Patrimonio Local. [En línea] [Fecha de consulta: 14 de Marzo de 2017] Disponible en: http://www.ilam.org/tutorial/Manual_pdf.pdf
- ICOM - Consejo Internacional de Museos. *La comunidad de los museos del mundo*. [En línea] [Fecha de consulta: 14 de Marzo de 2017] Disponible en: <http://icom.museum/L/1/>
- KREBS, Magdalena. *Patrimonio cultural: aspectos económicos y políticas de protección*. [En línea] [Fecha de consulta: 14 de Marzo de 2017]

2017] Disponible en: <http://arpa.ucv.cl/texto/Aspectoseconomicospatrimoniocultural.pdf>

X. PROPOSICIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo estipulado en la Ley 5ª de 1992, presento informe de Ponencia Positiva, y en consecuencia solicito a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes dar trámite al **segundo debate del Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones, conforme al texto propuesto para segundo debate.

De los Honorables Representantes,



GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley pretende conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavización en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos.

Artículo 2º. Conmemoración. El Congreso de la República conmemora en el 2024 los 173 años de la Ley 2ª de 1851 por medio de la cual se abolió la esclavización en Colombia. Así mismo, todos los 21 de mayo de cada año, en el Congreso se realizarán actos conmemorativos y de reivindicación histórica a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Capitolio nacional.

Artículo 3º. Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorícese al Gobierno nacional para crear el Centro de

Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, que tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y podrán abrirse sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque - Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Cali, así como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes; como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.

Artículo 4º. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones para la reparación de las consecuencias de la trata trasatlántica, la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación, igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negra, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Parágrafo 1º. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.

Parágrafo 2º. El Ministerio de la Igualdad y Equidad, impulsará que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, incluyan enfoque de género que impacte en la reivindicación de la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.

Artículo 5º. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorícese al Gobierno nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se cree el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” que tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y podrá tener sedes en San Basilio de Palenque - Bolívar, Cartagena, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Bogotá, y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes; como entidad adscrita al

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.

Parágrafo 1º. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.

Artículo 6º. Objeto, Estructura y Funcionamiento.

El objeto del **Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero**, es una institución permanente, democrática, vinculada a sus territorios y comunidades, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, de la cual es parte inalienable, que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y culturales, orientada al reconocimiento, el antirracismo, la reparación histórica y simbólica y la preservación y resignificación de las tradiciones, conocimientos y saberes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El **Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero**, tendrá como funciones investigar, comunicar, educar, coleccionar, conservar, interpretar, exhibir y promover la gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en relación con África y con la diáspora africana.

Con la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el museo potenciará sus sentidos de pertenencia, sus formas de operar y comunicar ética y profesionalmente.

El museo será un espacio de dignificación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, accesible, inclusivo y abierto a los públicos, que fomentará el diálogo intercultural, el cuidado colectivo, la diversidad étnica, cultural, los usos, saberes y la naturaleza afrodiaspórica.

Artículo 7º. Partidas Presupuestales. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Parágrafo 1º. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, podrán ser financiados con donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como recursos de cooperación internacional para el empoderamiento, protección, la igualdad y la reparación histórica de derechos de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional podrá establecer incentivos tributarios a las personas naturales o jurídicas en Colombia que realicen

donaciones al Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y al Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.

Artículo 8º. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, así como el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, trabajarán en coordinación con la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica y con todas las instancias nacionales de participación para el desarrollo, la consulta previa y la igualdad de sus comunidades.

Artículo 9º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Igualdad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aunarán esfuerzos para promocionar y promover las actividades institucionales del Centro de Pensamiento y Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.

Artículo 10. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación.


GERSEI LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Atlántico

* * *

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley pretende conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos.

Artículo 2º. Conmemoración. El Congreso de la República conmemora en el 2024 los 173 años de la Ley 2ª de 1851 por medio de la cual se abolió la esclavitud en Colombia. Así mismo, todos los 21 de mayo de cada año, en el Congreso se realizarán actos conmemorativos y de reivindicación histórica

a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Capitolio nacional.

Artículo 3º. Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorícese al Gobierno nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, que tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y podrán abrirse sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque - Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Cali, así como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes; como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.

Artículo 4º. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones para la reparación de las consecuencias de la trata trasatlántica, la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación, igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Parágrafo 1º. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.

Parágrafo 2º. El Ministerio de la Igualdad y Equidad, impulsará que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, incluyan enfoque de género que impacte en la reivindicación de la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.

Artículo 5º. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorícese al Gobierno nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” que tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y podrá tener sedes en San Basilio de

Palenque - Bolívar, Cartagena, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Bogotá, y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes; como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.

Parágrafo 1º. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.

Artículo 6º. Objeto, Estructura y Funcionamiento.

El objeto del Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, es una institución permanente, democrática, vinculada a sus territorios y comunidades, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, de la cual es parte inalienable, que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y culturales, orientada al reconocimiento, el antirracismo, la reparación histórica y simbólica y la preservación y resignificación de las tradiciones, conocimientos y saberes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, tendrá como funciones investigar, comunicar, educar, coleccionar, conservar, interpretar, exhibir y promover la gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en relación con África y con la diáspora africana.

Con la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el museo potenciará sus sentidos de pertenencia, sus formas de operar y comunicar ética y profesionalmente.

El museo será un espacio de dignificación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, accesible, inclusivo y abierto a los públicos, que fomentará el diálogo intercultural, el cuidado colectivo, la diversidad étnica, cultural, los usos, saberes y la naturaleza afrodiaspórica.

Artículo 7º. Partidas Presupuestales: Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Parágrafo 1º. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, podrán ser financiados con donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como recursos de cooperación internacional para el empoderamiento, protección, la igualdad y la

reparación histórica de derechos de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional podrá establecer incentivos tributarios a las personas naturales o jurídicas en Colombia que realicen donaciones al Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y al Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.

Artículo 8º. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, así como el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, trabajarán en coordinación con la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica y con todas las instancias nacionales de participación para el desarrollo, la consulta previa y la igualdad de sus comunidades.

Artículo 9º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Igualdad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aunarán esfuerzos para promocionar y promover las actividades institucionales del Centro de Pensamiento y Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.

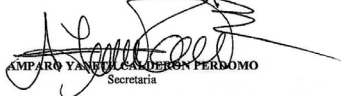
Artículo 10. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente proyecto de Ley según consta en el Acta 49 de sesión del 8 de mayo de

2024. Así mismo fue anunciado entre otras fechas el día 7 de mayo de 2024, según consta en el Acta 48 de sesión de esa misma fecha.


 GERSEIL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
 Ponente Único


 OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 Presidenta


 AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria

CONTENIDO

Gaceta número 580 - miércoles, 15 de mayo de 2024

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

Págs.

Informe de ponencia para primer debate y pliego de modificaciones del proyecto de ley número 416 de 2024, por medio de la cual se declara el río Aburrá su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones..... 1

Informe de Ponencia Positiva para segundo Debate texto propuesto y texto aprobado en primer debate al Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones..... 9